Bogotá, D.C., 08 de octubre de 2024

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2024 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA LA PAGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" LOS CUALES SE COMPONEN DE UN PORTAL DE PAGOS PSE Y UN CÓDIGO QR PARA LOS CARNET DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA."

1. ANTECEDENTES

En las últimas vigencias la Administración suscribió los siguientes contratos relacionados con el servicio a adquirir así:

VIGENCIA 2023

NÚMERO DEL CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA O ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 159-MDN-COGFM-ESDEG-2023
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COGFM - ESDEG
PROVEEDOR	INGESOFTSI S.A.S
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	CARRERA 14 No 8 Norte 63 Oficina 302 Edificio Cañaveral
CONTACTO DEL PROVEEDOR	EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS
TELÉFONO DEL PROVEEDOR	3183611501
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE HOSTING ASEGURAMIENTO MIGRACIÓN DE LA PÁGINA WEB UNIFICACIÓN DE DOMINIOS UNIFICACIÓN DE GESTIÓN DE DNS Y DESARROLLO WEB PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL.($ 51.800.000), INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	15-08-2023 HASTA 30-11-2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 16023 DEL 16 DE MARZO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 25723 DEL 15 DE AGOSTO DE 2023

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Escuela Superior de Guerra "Rafael Reyes Prieto", cuenta en la actualidad con la página web con hosting y el dominio https://esdegue.edu.co, certificado SSL, sistema de pagos PSE y un Carnet digital publicado en la PlayStore, los cuales presentan deficiencias significativas que requieren una urgente intervención para asegurar la integridad financiera y administrativa de la institución. Actualmente, el botón de pagos está abierto a cualquier individuo, sin importar si está matriculado o si tiene alguna vinculación directa con la ESDEG, lo que permite realizar pagos de cualquier monto sin ninguna forma de control o restricción. Esta situación expone a la institución a varios riesgos graves como son:

Pagos Parciales No Autorizados: La falta de control sobre los montos permite que se realicen pagos parciales no autorizados, dificultando la administración correcta de las cuentas por cobrar y generando potenciales desbalances en la contabilidad.

Dificultades en la Validación de Transacciones: La capacidad de cualquier persona de efectuar pagos sin verificación previa complica enormemente el proceso de rastreo y validación de las transacciones. Esto implica un aumento considerable en la carga administrativa y la posibilidad de errores humanos.

Discrepancias Financieras: La ausencia de un sistema de control preciso puede llevar a discrepancias significativas entre los registros de pagos y las cuentas efectivas, lo cual puede derivar en auditorías costosas y la pérdida de confianza en la gestión financiera de la institución.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Riesgo de Fraude: La capacidad de realizar pagos sin restricciones representa un riesgo elevado de fraude, tanto interno como externo, poniendo en peligro los recursos financieros de la escuela y su reputación institucional.

Impacto Negativo en la Gestión Financiera y la Integridad Institucional: Estos problemas combinados deterioran la eficiencia de la gestión financiera y administrativa, afectando negativamente la operación y la imagen de la Escuela Superior de Guerra.

Para mitigar estos riesgos y optimizar el sistema de pagos, es imperativo contratar el desarrollo o la modificación del botón de pagos PSE. La implementación de un sistema robusto y seguro garantizará la correcta administración de los recursos financieros y protegerá la integridad de la institución.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un servicio de desarrollo para la Escuela Superior de Guerra "Rafael Reyes Prieto", que permita:

Módulo de Registro: este debe permitir a estudiantes, personal y otros usuarios registrarse en el sistema con información detallada como nombre, identificación, correo electrónico, programa académico, entre otros datos relevantes; Autenticación y Autorización de Usuarios, es decir, el desarrollo debe implementar un sistema de autenticación que limite el acceso al botón de pagos únicamente a usuarios verificados y autorizados por la institución (previamente registrados). Así mismo, el desarrollo debe contar con una sección para la parte financiera y contable, un módulo que permita el control de montos de pagos, estableciendo parámetros predefinidos para cada programa académico (fecha de inicio, fecha de termino entre otros) y asegurando que los montos de pago sean precisos y no puedan ser alterados o modificados por los usuarios. Acompañado de lo anterior, se debe crear una interfaz o módulo que permita la Gestión Administrativa, la cual debe permitir monitorear, gestionar y auditar todas las transacciones realizadas. Este módulo debe contar con funcionalidades para la generación de reportes detallados y auditables que faciliten el seguimiento y la conciliación de las transacciones financieras, así como establecer el estado del inscrito a matriculado.

Es preciso que todo esté siempre en total engranaje con un sistema de seguridad que proteja todas las transacciones contra fraudes y accesos no autorizados, garantizando, a través de mecanismos automáticos, validaciones que aseguren que todas las transacciones sean legítimas y aprobadas por el personal autorizado. Adicionalmente, la información debe poder exportarse y ser compatible al 100% con el sistema actual SINU

La implementación de estas mejoras es esencial para asegurar un sistema de pagos eficiente, seguro y confiable, que esté alineado con las mejores prácticas de gestión financiera y administrativa de la Escuela Superior de Guerra.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que esto no se contrató en las vigencias pasadas, se recomienda contratar una empresa especializada en este tema para el desarrollo requerido.

Como factor adicional y teniendo presente que el carnet fue desarrollado y lanzado el año anterior, se requiere realizar la presente actualización y/o modificaciones y adicionalmente la aplicación debe estar disponible en Android (actualmente está) y IOS. Estas modificaciones deben incluir la generación automática de un código QR, vinculado al desarrollo del punto anterior y validado por el LDAP de nuestro servidor de dominio, con el fin de permitir la validación de la información reflejada en el carnet con dicho sistema, así como con los sistemas de la escuela. El QR debe ser apto para ser leído por toda clase de dispositivo móvil y lectores QR vigentes. A través de la lectura de este QR, ***el carnet debe determinar en tiempo real si la persona está actualmente matriculada, si el carnet está vigente o vencido.***

El estado inscrito no debe generar QR para validar. Esta modificación debe incluir la posibilidad de imprimir los carnets digitales en formato físico a potestad de la ESDEG. Además, este desarrollo debe implementar un módulo de gestión y control para el área de seguridad militar que permita validar, activar, habilitar o deshabilitar los carnets a criterio del jefe del Departamento de Seguridad Militar, siendo este último quien los habilita. Los carnets deben deshabilitarse al finalizar el periodo del programa académico para el cual se registraron.

Por lo anterior, la necesidad de la ESDEG se consolida así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Desarrollo y puesta en funcionamiento de un portal de pagos PSE que cuente con un Módulo de Registro, Autenticación y Autorización de Usuarios, Modulo financiero y contable, Control de montos de pagos y Gestión Administrativa, realizando validación de credenciales de acceso mediante sincronización con directorio activo.	UNIDAD	1
2	Desarrollar y publicar la aplicación del carnet digital en la tienda de IOS para iPhone e integrarles a ambas (la de Android y la de IOS) un código QR a las aplicaciones del carnet (Android/IOS) que permita garantizar la autenticidad y veracidad de la Información del personal (cotejando en tiempo real el directorio activo de la entidad) y entregar en la tienda de Apple la aplicación del mismo para que quede funcional tanto para Android como para IOS.	UNIDAD	1

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO

Teniendo presente que La Escuela Superior de Guerra ofrece servicios de educación superior que tienen costo para el personal de alumnados y que actualmente contamos con el servicio de pagos por PSE, se presenta la necesidad de modificar esta implementación a fin de ejercer un control en los pagos que permitan únicamente pagar valores exactos a través de un portal de pagos más robusto que cuente con un Módulo de Registro, Autenticación y Autorización de Usuarios, Modulo financiero y contable, Control de montos de pagos y Gestión Administrativa, estos módulos, permitirían realizar un Control eficiente y eficaz de la información en tiempo real que serviría para:

Control de Acceso
Hay que asegurar que solo los usuarios verificados y autorizados puedan acceder al sistema de pagos, protegiendo así la integridad del sistema y reduciendo riesgos de acceso no autorizado.

Personalización del Servicio
Permitir la personalización de la interfaz y los servicios ofrecidos según el perfil del usuario, mejorando la experiencia y eficiencia del uso del sistema.

Seguridad y Cumplimiento
Aumentar la seguridad del sistema al tener un registro claro de quién accede y qué acciones realiza, facilitando el cumplimiento de las políticas de seguridad y protección de datos.

Optimización de Procesos Administrativos
Simplificar y optimizar los procesos administrativos relacionados con la gestión de usuarios y transacciones, reduciendo la carga de trabajo manual para el personal administrativo.

Mejora de la Gestión Financiera
Facilitar la gestión financiera al tener un control claro y preciso de los usuarios y las transacciones que realizan, asegurando que los pagos se correspondan con usuarios autorizados y programas específicos

También es preciso que se integre y publique la aplicación del carnet en la tienda de IOS para iPhone como la que tenemos actualmente publicada y funcional en Android, para lo cual se requiere que en ambas un módulo para la creación y generación códigos QR para el carné que permita la validación con el protocolo LDAP de la escuela, con la firme intención permita garantizar la autenticidad y veracidad de la información del personal. Este módulo debe generar códigos QR únicos y vinculados directamente a la base de datos de la escuela, permitiendo la verificación en tiempo real de los datos del titular. Además, debe incluir funcionalidades para actualizar la información del personal de manera automática, reflejando cualquier cambio en los datos de manera inmediata. La implementación de este módulo mejorará significativamente la seguridad y la eficiencia en la gestión y validación de los carnés, asegurando que solo el personal autorizado pueda acceder a los servicios y áreas restringidas de la institución.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Fuente: ministerio de las TIC's (https://mintic.gov.co/portal/inicio/Micrositios/SER-Sistema-Electronico-de-Recaudo/Videos-del-SER/125368:Presentacion-y-Pago-de-Autoliquidaciones-electronicamente) y Redacción propia.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

A continuación, se identifican los códigos UNSPSC incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para "CONTRATAR LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA LA PAGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" LOS CUALES SE COMPONEN DE UN PORTAL DE PAGOS PSE Y UN CÓDIGO QR PARA LOS CARNET DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA", identificándose con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios en el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO ONU (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
81111504	Servicios de programación de aplicaciones
81111806	Servicio de análisis de bases de datos
81111809	Servicio de instalación de sistemas

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: Articulo 6 Ley 1150 "No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá comprometerse a cumplir con el mínimo de características técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", así:

4.1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

Atendiendo las necesidades puntuales de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en cuanto a la modernización y abordaje de un proceso de transformación digital institucional, se establecen las siguientes especificaciones, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Desarrollo y puesta en funcionamiento de un portal de pagos PSE que cuente con un Módulo de Registro, Autenticación y Autorización de Usuarios, Modulo financiero y contable, Control de montos de pagos y Gestión Administrativa, realizando validación de credenciales de acceso mediante sincronización con directorio activo.	UNIDAD	1
2	Desarrollar y publicar la aplicación del carnet digital en la tienda de IOS para iPhone e integrarles a ambas (la de Android y la de IOS)	UNIDAD	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	un código QR a las aplicaciones del carnet (Android/IOS) que permita garantizar la autenticidad y veracidad de la Información del personal (cotejando en tiempo real el directorio activo de la entidad) y entregar en la tienda de Apple la aplicación del mismo para que quede funcional tanto para Android como para IOS.		

ÍTEM No. 01 PORTAL DE PAGOS PSE

ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
Módulo de Loguin	**Autenticación Segura:** Implementación de inicio de sesión con métodos de autenticación seguros, como autenticación de dos factores (2FA). Uso de protocolos seguros (SSL/TLS) para proteger las credenciales de los usuarios. **Recuperación de Contraseña:** Funcionalidad para recuperación de contraseña mediante correo electrónico seguro. **Roles y Permisos:** Gestión de roles y permisos para controlar el acceso a diferentes partes del sistema según el perfil del usuario. Registro de Actividad: Registro de control de cambios e intentos de inicio de sesión y actividades de autenticación para auditoría y demás.
Módulo de Registro	**Registro de Usuarios:** Formularios para el registro de nuevos usuarios con validación de datos en tiempo real. Verificación de identidad mediante documentos oficiales y validación por correo electrónico. **Asignación de Roles:** Sistema para asignar roles y permisos durante el registro de manera limite a los usuarios y la asignación de permisos debe ser controlable desde el administrador del portal. **Actualización de Información:** Funcionalidad para que los usuarios actualicen su información personal. **Historial de Actividades:** Registro de control de cambios, asignación y modificación de permisos, intentos de inicio de sesión y actividades de autenticación para auditoría y demás.
Módulo de administración	**Panel de Control:** Interfaz intuitiva para la gestión de usuarios, roles y permisos. **Gestión de Pagos:** Herramientas para la inscripción y gestión de cursos valorizados para que cada alumno solo pueda pagar el valor que se le asigne de acuerdo con el programa a realizar. Gestión de programas educativos. Herramienta para monitorear, validar y conciliar pagos realizados. **Reportes y Auditorías:** Generación de reportes detallados y auditables sobre todas las actividades del sistema. **Control de Acceso:** Funcionalidades para gestionar el acceso a recursos y servicios basados en roles.
Módulo de activación (Seguridad Militar)	**Integración con Sistemas de Seguridad:** Herramienta para activar los carnets (debe ser integrada con el protocolo LDAP) una vez estén registrado y aprobados los pagos por el área administrativa, esta debe estar en la capacidad de permitir desactivar y/o activar los carnets de manera manual y automática por terminación del programa académico y/o finalización del contrato. Integración con sistemas de seguridad física y controles de acceso, como cámaras y sistemas de control de acceso.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	Monitoreo y Seguimiento: Herramientas para monitorear y registrar el acceso y actividades dentro de las áreas restringidas. **Acceso Restringido:** Control de acceso a áreas restringidas y sensibles, basado en la verificación de identidad en tiempo real.
Desarrollo, Motor de base de datos y Ambiente Operativo	El desarrollo debe implementarse utilizando leguaje de código abierto y como motor de base de datos debe utilizar, ampliar y/o modificar del carnet actual (SQL/MySQL) y ser desplegado en Ubuntu Server en un servidor designado por la ESDEG.
Compatibilidad	Debe ser compatible con la mayoría de los navegadores tanto para dispositivos móviles como para equipos de mesa.
Portal de Validación	El portal debe contar con un apartado que reciba las variables de validación para determinar a través de la lectura de un código QR que la persona hace parte de la comunidad educativa y/o determinar si esta activa o no dentro de la misma.
Código Fuente	Código fuente será suministrado al adjudicatario del proceso a fin de que realice las actualizaciones y/o modificación cuando amerite. Antes de entregar, elaborar o subir o poner en marcha la plataforma deberá ser enviado al supervisor del contrato para que el mismo lo apruebe o se realicen los cambios y/o ajustes necesarios en cuanto a el diseño en general.

ÍTEM No. 02 CÓDIGO QR PARA LOS CARNET DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA

ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
Integración	El sistema debe estar integrado totalmente con el portal de pagos PSE del Ítem 1.
App para el Carnet compatible con IOS.	Sin afectar la aplicación que ya se tiene actualmente publicada en la PlayStore del carnet de la ESDEG, se debe crear la misma para los dispositivos IOS con la generación del Código QR del siguiente punto el cual debe estar integrado desde el Ítem 1 lo que indica que se debe usar la misma base de datos y que al leer el código QR abra un link de validación con un id único, numero de cedula y una clave alfanumérica generada automáticamente y de manera randomica para cada uno de los miembros de la comunidad académica ejemplo: https://comunicadadacademica.edu.co/?id=54&rand=45gHtK&cc=723442225
Generación de Códigos QR	**Generación Automática de Códigos QR:** El sistema debe poder generar códigos QR únicos vinculados a la base de datos generada y al protocolo LDAD del Directorio Activo, el QR deberá quedar vinculado a la aplicación actual de los carnets que tiene la escuela, la cual esta publicada en la tienda de la PlayStore y se debe desarrollar así mismo la App para IOS con las mismas características de la actual y la nueva modificación de este QR, esta debe entregarse publicada en la tienda de Apple. De igual manera este código QR debe tomar la información de la base de datos referenciada en el ítem 1 del desarrollo. **Validación en Tiempo Real:** Verificación de la autenticidad y veracidad de los datos mediante el escaneo del código QR contrastado con el portal de pagos. **Actualización Dinámica:** Reflejo inmediato de cualquier cambio en la información del personal en los códigos QR generados. **Compatibilidad con Dispositivos Móviles:** Hay que asegurar que los códigos QR sean fácilmente escaneable con dispositivos móviles estándar y cualquier tipo de lector de QR’s
Apk de Android	El código QR de la actual aplicación de carnet debe ser reemplazado por el generado en el punto anterior sin afectar la funcionalidad de aplicación.

APLICA PARA EL ÍTEM No. 01 Y 02

GENERALIDADES

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Generalidades	La solución debe tener la capacidad de ser actualizada y modificada por cualquier persona con conocimiento en programación empleando el lenguaje con el cual se desarrolle, no debe tener ningún tipo de restricción al momento de ser migrada o transferida a otro servidor y se debe entregar en su totalidad el código fuente generado al supervisor del contrato El código fuente debe ser entregado al área de tic con los archivos que sean generados a partir de este desarrollo el cual debe estar debidamente comentado y una explicación de tallada para el proceso de puesta en funcionamiento con el fin tener la capacidad para restablecerse completamente ante un posible fallo de nuestros servidores.
LICENCIAMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE RESPALDO	
Todo el desarrollo debe ser creado por y para software libre.	
SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TODAS LAS SOLUCIONES	
Las actividades relacionadas con la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del desarrollo requieren las siguientes actividades: • El **oferente junto con la oferta deberá adjuntar certificación** en donde se compromete realizar la instalación física y las conexiones necesarias en el sitio dispuesto por la ESDEG para garantizar la configuración y puesta en funcionamiento de las soluciones. • El **oferente junto con la oferta deberá adjuntar certificación** en donde se compromete a realizar modificaciones y/o ajustes a los que haya lugar cuando el desarrollo este en ambiente de producción de conformidad a las indicaciones realizadas por el supervisor del contrato.	
ENTREGABLES	
• Documentar y entregar el proceso de desarrollo en original y archivos de Word y PDF en el que se indique punto a punto cada uno de los archivos desarrollados cumpliendo los interrogantes básicos (que, para que y porque).	
CRONOGRAMA	
Dentro de los primeros cinco (05) primeros días calendario del plazo de ejecución, el contratista seleccionado deberá presentar el cronograma para la ejecución del objeto del futuro contrato, para aprobación del supervisor del contrato.	

PERFILES

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM y La Escuela Superior de Guerra “Rafael Reyes Prieto” requieren que el futuro contratista cuente mínimo con el personal que cumpla con los siguientes perfiles, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva y una carta de autorización del personal para la revisión del misma.

ROL	FORMACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
INGENIERO DE DESARROLLO	Profesional en Ingeniería de sistemas, software, telemáticas, informática.	Dos (02)	Debe demostrar experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de Mínimo de cinco (02) años en cargos o contratos relacionados con funciones u obligaciones como gerente de proyectos o gerente líder en proyectos de TI. Experiencia certificada de tres (03) años en desarrollo de aplicaciones web, app’s, apk’s entre otras. Experiencia certificada de un año (01) en instalación y configuración de servidores de bases de datos SQL server (Microsoft) y/o MySQL, quien será el encargado de instalar e implementar el servidor de bases de datos Experiencia certificada de un año (01) en instalación y configuración de servidores de aplicaciones sobre Linux, para lo cual deberá tener experiencia adicional en el	100%

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

			despliegue de funcionalidades Apache Tomcat, Apache, php, phpmyadmin y MySQL. Experiencia comprobada de un año (1) en procesos relacionados con el objeto del presente proceso contractual. Todo el personal debe ser parte de la empresa y se deben aportar los soportes de pago de planilla de aportes para fiscales.	

Los profesionales deberán acreditar y aportar lo siguiente:

1. Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) académico(s) o acta(s) de grado(s) y de la(s) certificación(es) o constancia(s) o curso(s) requerido(s).

2. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (I) fecha de inicio, (II) fecha de terminación, (III) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (IV) objeto.

En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos laborales y/o contractuales, que las soporten.

NOTA: Entendiéndose como auto certificaciones aquellas emitidas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes en los casos de Consorcios o Uniones Temporales, o aquellas emitidas por empresas que formen parte del mismo grupo empresarial al cual pertenece el proponente, ya sea proponente individual o plural.

No se aceptan certificaciones expedidas o suscritas por supervisores, estas deberán ser expedidas por el competente contractual.

3. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, de la cédula de ciudadanía y de la matricula y/o tarjeta profesional vigente según aplique, expedida por el Consejo Profesional correspondiente para los profesionales.

4. Certificado vigente de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo para los profesionales.

5. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad.

Nota 1: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

Nota 2: El oferente que no cumpla con el perfil mínimo del profesional y con las condiciones mínimas requeridas, no será HABILITADO.

El comité técnico evaluador realizará las consultas de CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, y emitirá el concepto de acuerdo con las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y la Constitución.

Notas generales que los proponentes deben tener en cuenta:

Nota 01	Cuando se trate de estudios realizados en el exterior, el título deberá estar convalidado de acuerdo con la legislación colombiana.
Nota 02	El desarrollo del objeto contractual debe ser realizado por el personal ofertado y anteriormente descrito, en caso de requerirse cambio del personal, el contratista deberá

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	entregar los documentos soporte que cumplan con los perfiles y presenten iguales o superiores características a las estipuladas en las condiciones técnicas al supervisor para que éste los apruebe y opere el cambio sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio.
Nota 03	La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Según Aplique).
Nota 04	**El oferente deberá allegar Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del roll que se le asigne".** **Así mismo, deberá allegar una autorización suscrita por cada uno de los profesionales y/o personal de obra, donde autorice el uso y presentación de sus datos personales para la presentación de la oferta.**
Nota 05	Para las profesiones afines al personal mínimo requerido se tomará en cuenta lo publicado por SNIES – (Sistema Nacional de Información de Educación Superior
Nota 06	En caso de resultar adjudicatario, deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.
Nota 07	Que en caso de resultar adjudicatario deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de esta.
Nota 08	Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a cambiar al personal designado en caso de presentarse inconformidades, previa solicitud del supervisor del contrato sin generar costo alguno para la entidad. El personal deberá cumplir con las mismas o superiores características aquí descritas de acuerdo con el perfil y para ello el contratista deberá entregar la hoja de vida al supervisor para su verificación y aceptación. Esta información ser entregada al supervisor del contrato para que el mismo continue con los trámites administrativos. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario. Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 10 días calendario de antelación
Nota 09	Todo el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista
Nota 10	El contratista para el inicio de la ejecución del contrato deberá entregar el formulario del estudio de seguridad debidamente diligenciado, leíble y sin tachones con los soportes solicitados, de cada uno de los integrantes del personal, con el fin de que el supervisor del contrato adelante el estudio de seguridad y se permita el ingreso a las instalaciones de la ESDEG.
Nota 11	Dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, fotocopia del carné de afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal de obra.

4.3 REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
1	Para la ejecución de contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución de contrato no se identificaron aspectos ambientales.	Al no identificarse aspectos ni impactos ambientales, no se requieren controles operacionales, no obstante, se recomienda que el oferente debe velar por la protección y conservación del medio ambiente durante la ejecución de contrato y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

4.4 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST*)".

Adicionalmente deberá allegar:

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Prevención de incidentes y accidentes de trabajo	Lesiones, heridas, peor consecuencia amputaciones.	El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. Nota: El adjudicatario remitirá un certificado de compromiso al cumplimiento de las normas, al supervisor del contrato la primera semana de inicio de ejecución del contrato
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de diciembre, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 015 de 2024. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.

5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En el presente documento se realizará un análisis para contratar la “CONTRATAR LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA LA PAGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" LOS CUALES SE COMPONEN DE UN PORTAL DE PAGOS PSE Y UN CÓDIGO QR PARA LOS CARNET DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA.” el cual encuentra enmarcado en los siguientes códigos CIIU:

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Esta clase incluye:

• La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.
• Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.
• Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.
• Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.
• El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos.

Esta clase incluye:

• El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.
• El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Esta clase incluye:

• El suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas.
• Las actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet (streaming), aplicaciones, entre otros.
• El suministro de servicios de aplicación.
• El suministro a los clientes de acceso en tiempo compartido a servicios centrales.
• Las actividades de procesamiento de datos: elaboración completa de datos facilitados por los clientes y generación de informes especializados a partir de los datos facilitados por los clientes.
• El suministro de servicio de registro de datos.
• La tabulación y la digitación de todo tipo de datos.
• El escaneo óptico de datos y de documentos.
• El funcionamiento de oficinas de servicio de informática dedicadas al procesamiento de datos y alojamiento web.

6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Esta clase incluye:

Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como:

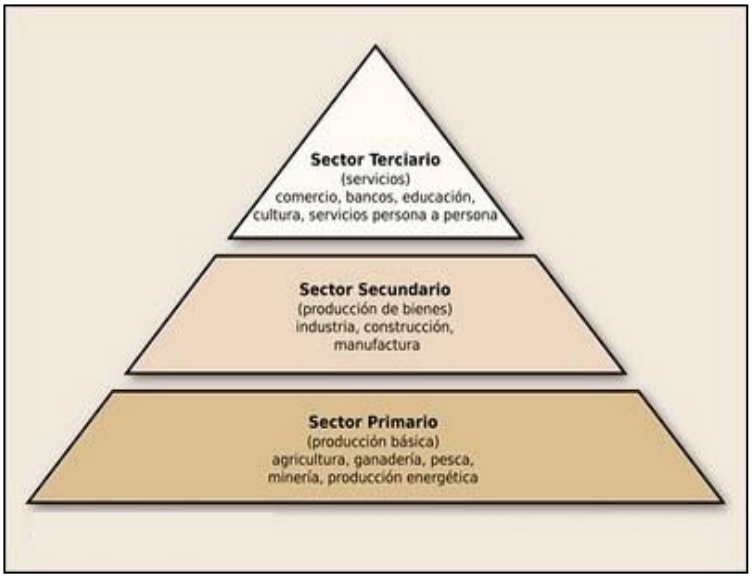
• La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático.
• Los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales.
• Los servicios de instalación de software o programas informáticos.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los **sectores de la economía** se utilizan para establecer una clasificación de la **actividad económica** de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de **sectores económicos** que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El **sector primario**, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos **ejemplos de actividades del sector primario** son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El **sector secundario** o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los **ejemplos del sector secundario** cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El **sector terciario** está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. **Ejemplos del sector terciario** serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos **ejemplos de sector cuaternario** serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los **ejemplos del sector quinario** cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

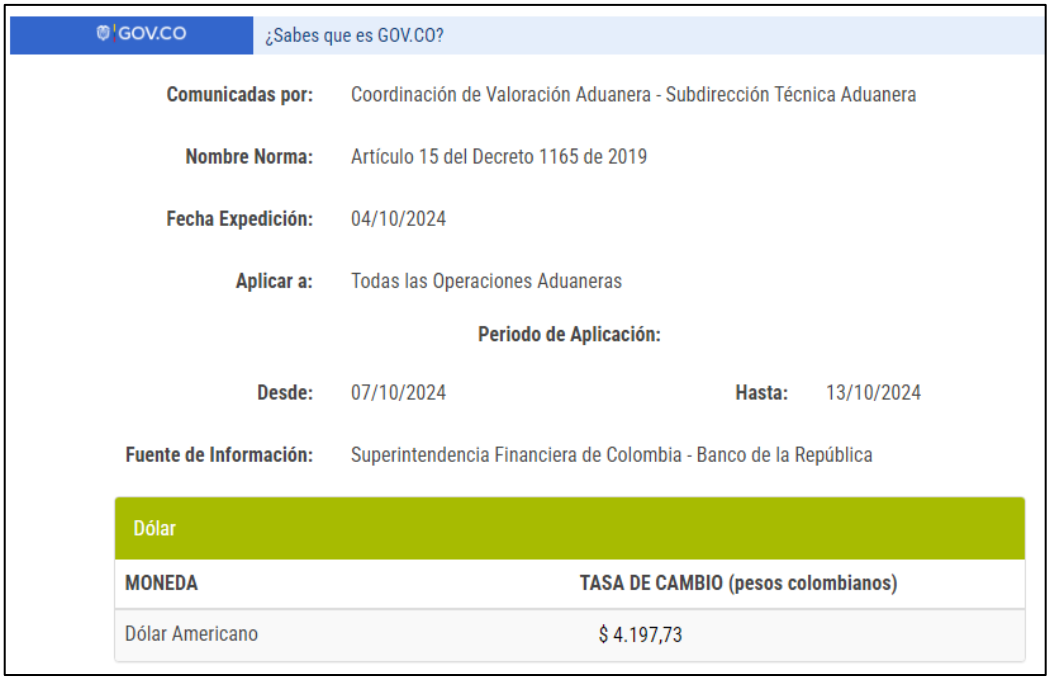
Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

Basados en lo anterior se puedo concluir que el presente proceso cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA AUDITORIA COMBINADA DE PRIMERA VISITA DE SEGUIMIENTO ISO 9001:2015 E ISO 21001:2018 PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Y LA PREAUDITORIA A LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019,** corresponde al **SECTOR SECUNDARIO Y TERCIARIO.**

CONTEXTO ECONÓMICO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- UVT (Unidad de Valor Tributario): UVT 2024 Mediante Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023, damos a conocer el valor de la UVT que regirá en el 2024, COP $47.065, El valor tuvo un incremento del 10,97% frente al valor de la UVT vigente para el 2023 (COP $42.412).
- Tasa de interés moratorio: Tasa de Interés Moratorio (TIM) y Tasa de Interés aplicable a las devoluciones Con la Resolución No. 1901 del 30 de septiembre de 2024, la Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario. La TIM entre el 1 y el 31 de octubre de 2024 es de: 26,17%.
  La Tasa de Interés Moratorio se ajusta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 635 del Estatuto Tributario.
- Tasa de Usura: Tasa de Usura certificada para crédito de consumo y ordinario establecida y emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia por Resolución No. 1901 del 30 de septiembre de 2024, que regirá en entre el entre el 1 y el 31 de octubre de 2024 es del 28,17%.
- La tasa de cambio representativa del mercado (TRM): La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, $ 4.197,73, Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.


GOV.CO ¿Sabes que es GOV.CO?

Comunicadas por: Coordinación de Valoración Aduanera - Subdirección Técnica Aduanera

Nombre Norma: Artículo 15 del Decreto 1165 de 2019

Fecha Expedición: 04/10/2024

Aplicar a: Todas las Operaciones Aduaneras

Periodo de Aplicación:

Desde: 07/10/2024 **Hasta:** 13/10/2024

Fuente de Información: Superintendencia Financiera de Colombia - Banco de la República

Dólar

MONEDA	TASA DE CAMBIO (pesos colombianos)
Dólar Americano	$ 4.197,73

Fuente: https://www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Indicadores Económicos

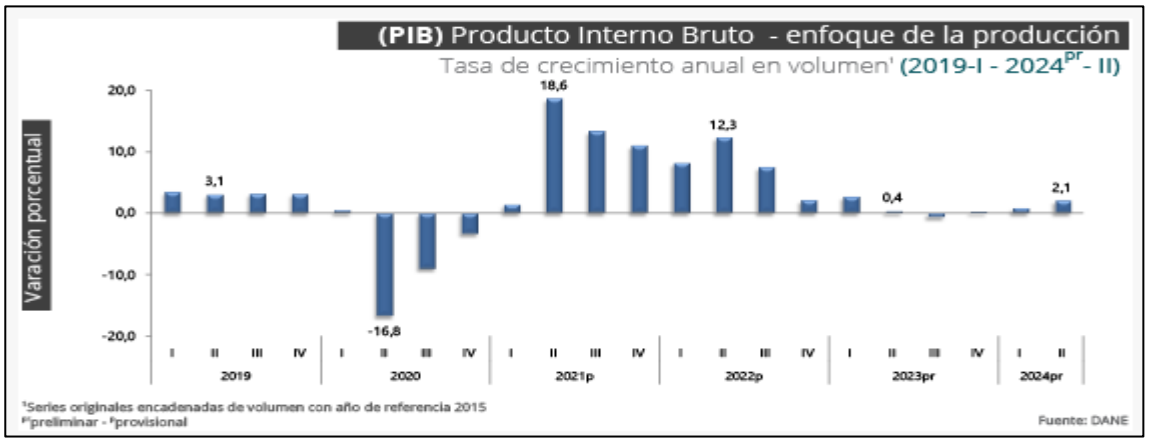
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."





Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información II trimestre 2024

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de precio al consumidor - Información septiembre 2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

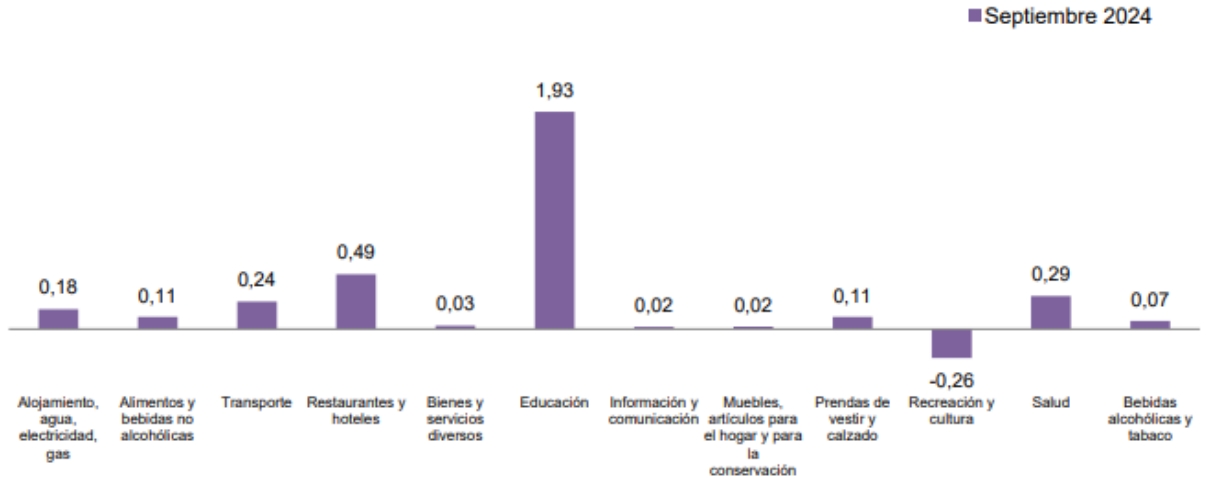
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	**0,24**	8,01	**4,58**	10,99	**5,81**

- En septiembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,24%, la variación año corrido fue 4,58% y la anual 5,81%.
- En septiembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,81%, es decir, 5,18 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,99%.
- El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2024 (0,24%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (1,93%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (septiembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En septiembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,24%, frente a agosto de 2024. La división Educación registró una variación mensual de 1,93%, siendo esta la mayor variación mensual. En septiembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (3,65%), educación preescolar y básica primaria (2,77%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (1,57%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (0,00%), otros gastos en educación superior (0,00%) e inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (0,01%).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,49%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En septiembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (4,61%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,08%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,65%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (-0,17%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles; alojamiento en centros de vacaciones y por motivo de enseñanza: internados (-0,05%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,26%, siendo esta la menor variación mensual. En septiembre de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cines y teatros (-3,90%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,44%) y equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-1,14%).

Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: paquetes turísticos completos (1,09%), juegos y juguetes infantiles (0,99%) y servicios prestados por escenarios deportivos (0,58%). La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,02%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En septiembre de 2024 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,33%).

En septiembre de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,11 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,07 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,07 puntos porcentuales, papas con -0,05 puntos porcentuales y cebolla con -0,02 puntos porcentuales.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2024

AÑO 2024, MES 9 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	4,58

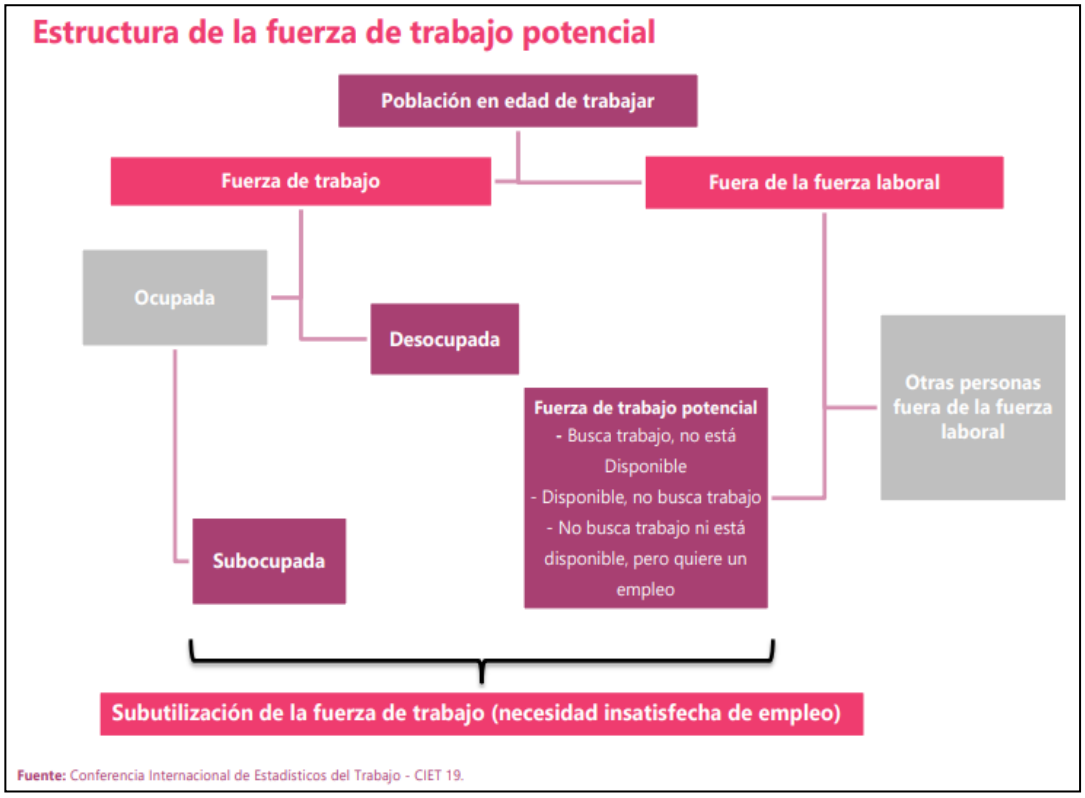
Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de octubre de 2024

Tasa de desempleo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO:

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

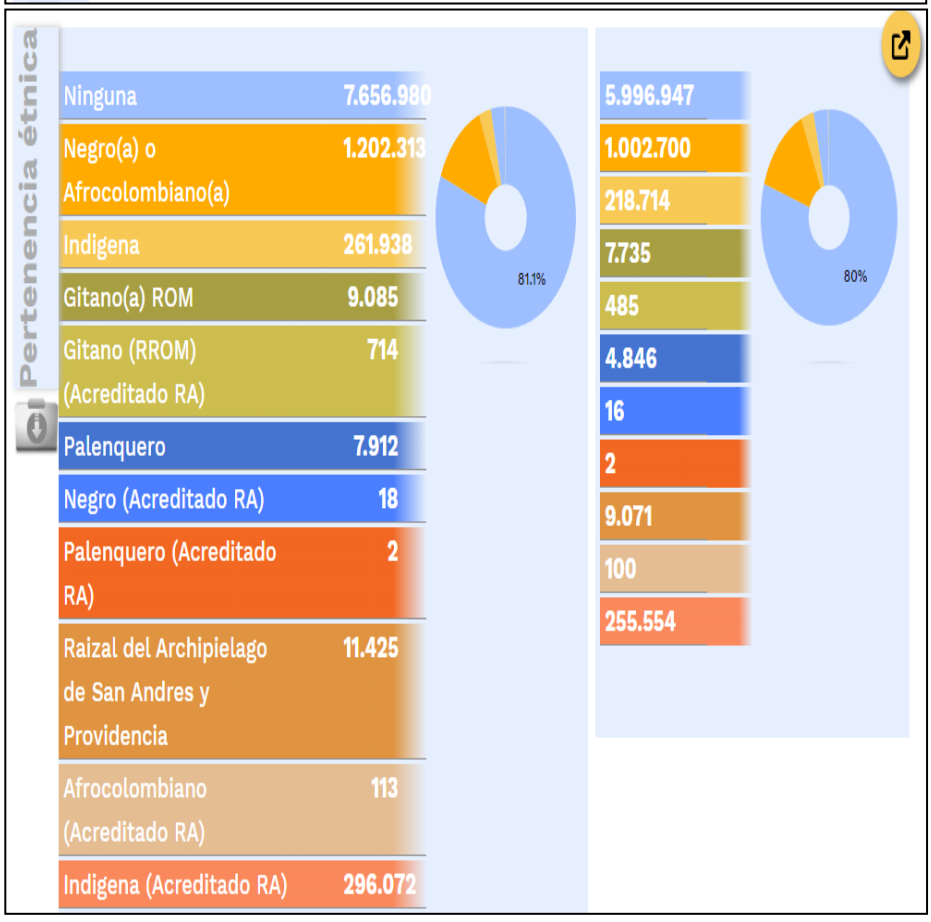
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.[1]

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394 así:

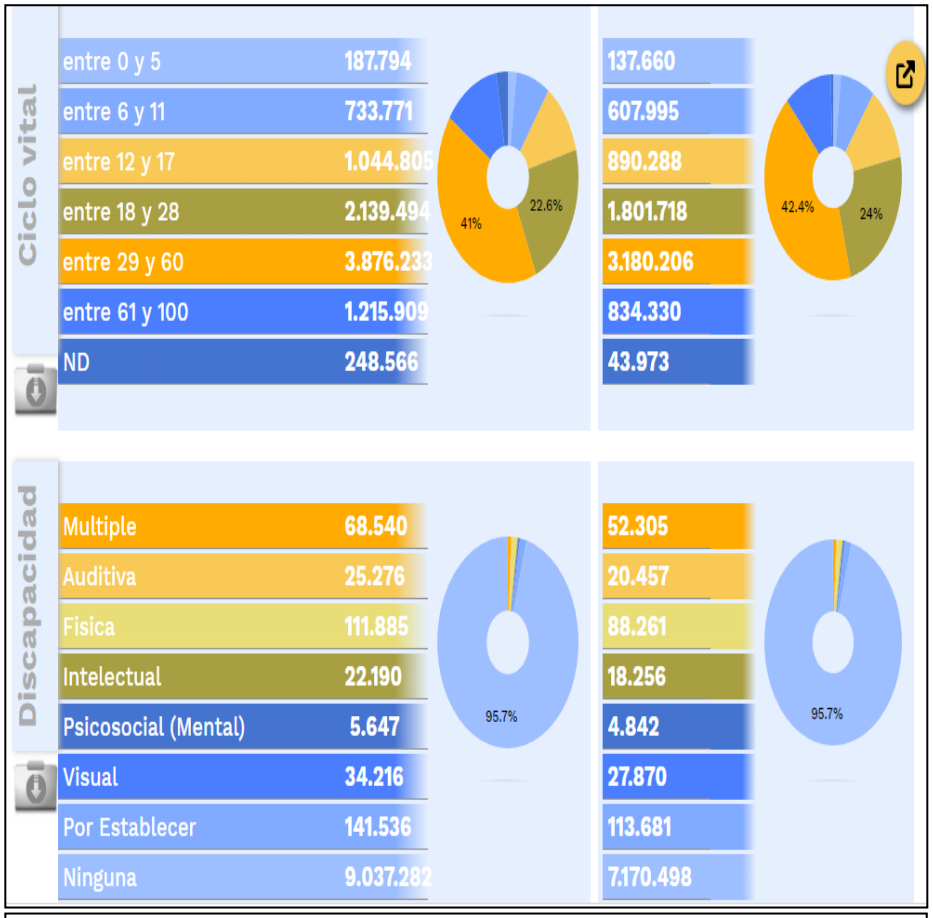
[1] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89

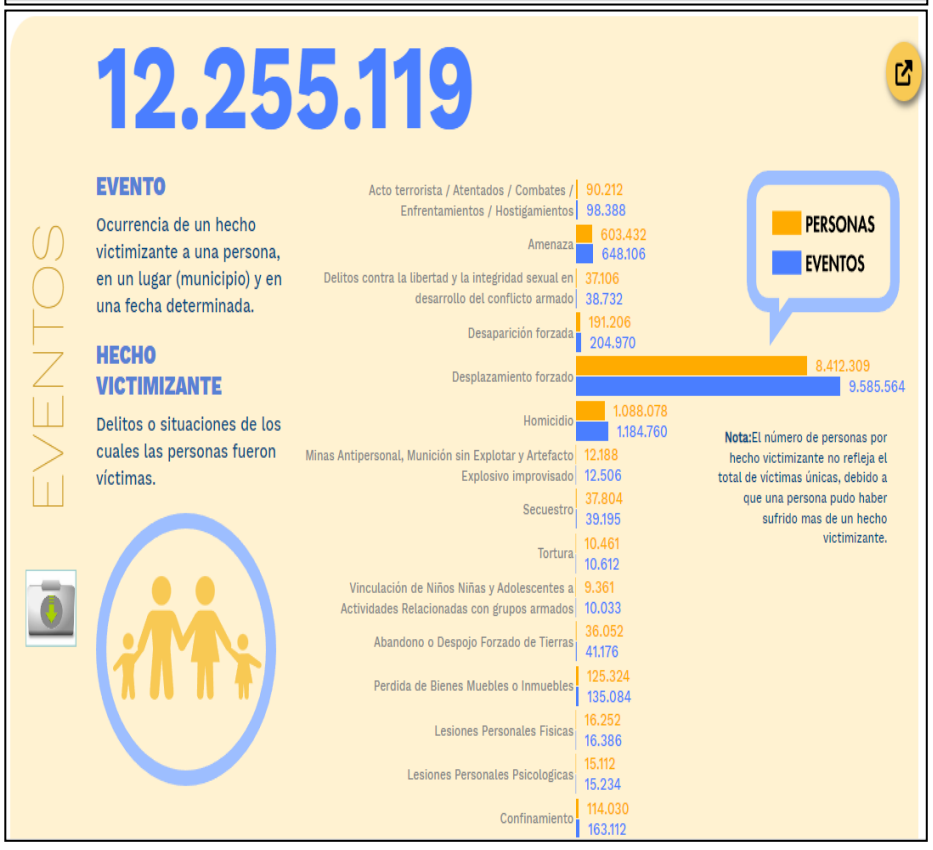
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



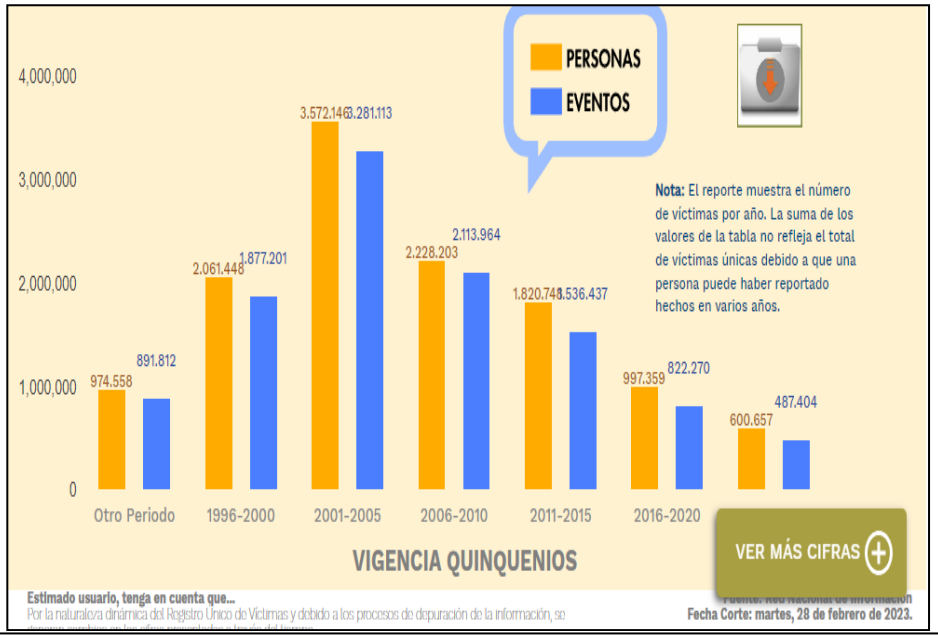


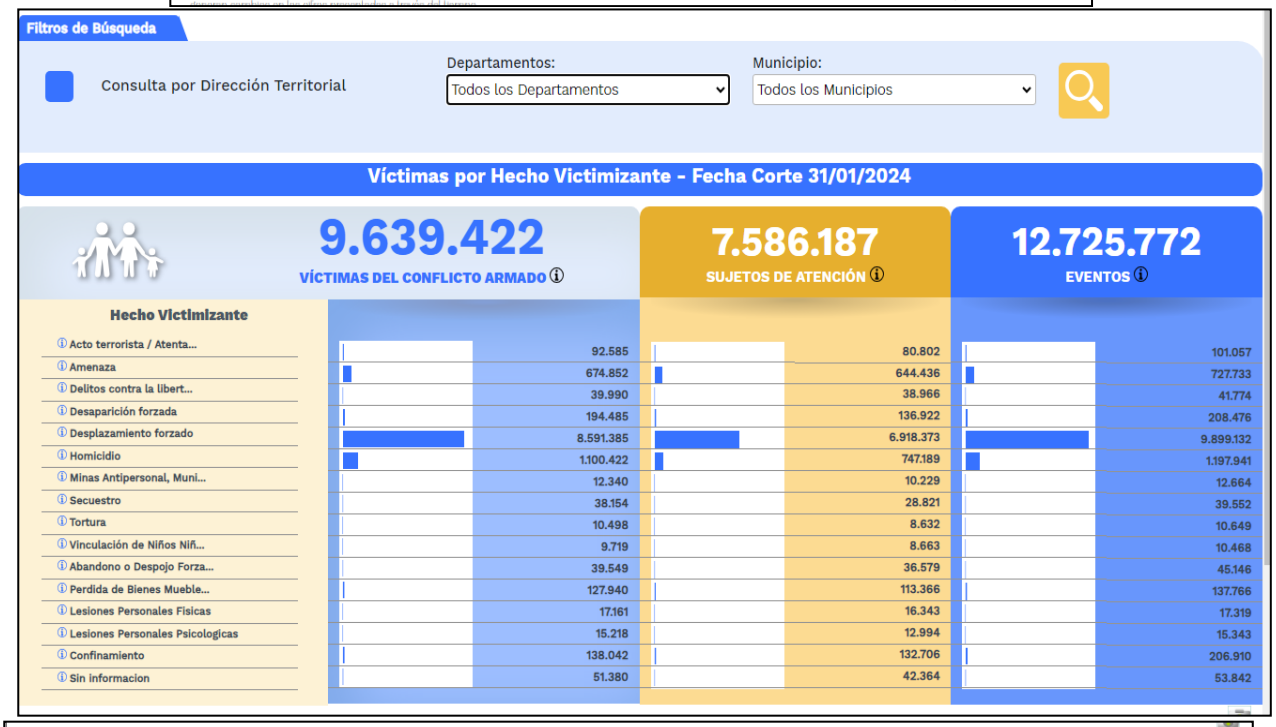
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."





"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."







CIFRAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL					
DISCAPACIDAD	**SEXO**	**ETNIA**	**VICTIMAS OCURRENCIA**	**SUJETOS DE ATENCIÓN**	**EVENTOS**
Auditiva	Hombre	Gitano (RROM) (Acreditado RA)	1	0	1
		Gitano(a) ROM	16	12	26
		Indigena	419	328	733
		Indigena (Acreditado RA)	577	457	1.039

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	2.022	1.624	3.428
		Ninguna	10.940	8.531	16.831
		Palenquero	14	7	19
		Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	26	22	53
	Intersexual	Ninguna	1	1	2
	LGBTI	Indigena (Acreditado RA)	2	2	10
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	8	8	20
		Ninguna	26	19	44
	Mujer	Gitano(a) ROM	9	6	12
		Indigena	355	296	648
		Indigena (Acreditado RA)	472	391	871
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.979	1.655	3.555
		Ninguna	8.558	7.041	13.232
		Palenquero	8	7	10
		Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	20	15	38
Fisica	Hombre	Gitano (RROM) (Acreditado RA)	8	7	13
		Gitano(a) ROM	48	29	86
		Indigena	1.540	1.268	3.244
		Indigena (Acreditado RA)	1.864	1.537	3.958
		Negro (Acreditado RA)	2	1	7
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	8.349	6.599	15.801
		Ninguna	49.549	37.798	84.267
		Palenquero	55	37	77
		Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	94	71	203
	Intersexual	Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1	1	2
		Ninguna	2	1	5
	LGBTI	Gitano(a) ROM	1	1	3
		Indigena	7	6	22
		Indigena (Acreditado RA)	2	2	25
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	24	23	60
		Ninguna	141	119	362
	Mujer	Gitano (RROM) (Acreditado RA)	19	14	35
		Gitano(a) ROM	41	27	58
		Indigena	1.354	1.105	2.762
		Indigena (Acreditado RA)	1.620	1.340	3.237
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	8.459	6.793	15.656
		Ninguna	40.542	31.493	67.706
		Palenquero	72	46	102
		Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	82	65	189
Intelectual	Hombre	Gitano (RROM) (Acreditado RA)	1	1	1
		Gitano(a) ROM	16	11	16
		Indigena	300	256	483
		Indigena (Acreditado RA)	332	273	606
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.828	1.494	3.251
		Ninguna	8.619	6.785	12.518
		Palenquero	4	4	14
		Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	20	18	29
	Intersexual	Ninguna	1	1	3
	LGBTI	Indigena (Acreditado RA)	1	1	5
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	4	4	17
		Ninguna	22	18	58
	Mujer	Gitano(a) ROM	20	13	27
		Indigena	286	228	490
		Indigena (Acreditado RA)	323	271	594
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	2.067	1.752	4.105
		Ninguna	8.427	6.964	13.137
		Palenquero	13	12	19
		Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	24	19	40
Multiple	Hombre	Gitano (RROM) (Acreditado RA)	4	1	6
		Gitano(a) ROM	45	22	73
		Indigena	839	692	1.732
		Indigena (Acreditado RA)	953	735	1.850
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	4.238	3.243	8.148
		Ninguna	29.882	21.788	49.642

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		Palenquero	29	17	45
		Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	56	45	107
	Intersexual	Ninguna	2	1	5
	LGBTI	Indigena	3	3	6
		Indigena (Acreditado RA)	1	1	3
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	14	14	66
		Ninguna	73	67	221
	Mujer	Gitano (RROM) (Acreditado RA)	1	1	2
		Gitano(a) ROM	40	21	56
		Indigena	863	697	1.770
		Indigena (Acreditado RA)	888	702	1.655
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	4.676	3.708	9.178
		Ninguna	26.325	19.686	43.992
		Palenquero	42	24	70
		Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	51	39	114
Ninguna	Hombre	Afrocolombiano (Acreditado RA)	58	53	84
		Gitano (RROM) (Acreditado RA)	357	234	494
		Gitano(a) ROM	4.523	3.842	5.429
		Indigena	131.214	108.528	204.014
		Indigena (Acreditado RA)	142.443	121.477	223.841
		Negro (Acreditado RA)	8	7	12
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	556.801	447.937	804.541
		Ninguna	3.733.391	2.752.494	4.647.912
		Palenquero	3.544	1.944	4.764
		Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	5.460	3.753	7.775
	Intersexual	Gitano(a) ROM	1	1	1
		Indigena	19	14	27
		Indigena (Acreditado RA)	15	14	37
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	71	59	114
		Ninguna	320	271	466
	LGBTI	Gitano(a) ROM	1	1	3
		Indigena	139	117	308
		Indigena (Acreditado RA)	124	110	241
		Negro (Acreditado RA)	1	1	1
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	842	745	1.874
		Ninguna	4.355	3.607	8.159
		Palenquero	7	5	11
		Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	7	4	20
	Mujer	Afrocolombiano (Acreditado RA)	63	55	102
		Gitano (RROM) (Acreditado RA)	357	245	504
		Gitano(a) ROM	4.202	3.644	5.088
		Indigena	137.558	116.502	216.483
		Indigena (Acreditado RA)	153.190	133.652	242.068
		Negro (Acreditado RA)	11	11	15
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	627.002	527.157	934.419
		Ninguna	3.712.081	3.030.931	4.751.392
		Palenquero	4.125	2.535	5.666
		Palenquero (Acreditado RA)	3	3	6
		Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	5.288	4.729	8.064
	No Informa	Indigena	3	3	5
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1	1	1
		Ninguna	239	182	247
		Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	4	4	4
Por Establecer	Hombre	Gitano (RROM) (Acreditado RA)	3	2	4
		Gitano(a) ROM	58	42	71
		Indigena	1.478	1.222	2.108
		Indigena (Acreditado RA)	2.062	1.622	3.019
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	6.982	5.488	10.045
		Ninguna	59.415	45.618	77.661
		Palenquero	44	28	63
		Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	97	75	147
	Intersexual	Indigena (Acreditado RA)	1	1	2
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1	1	2

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		Ninguna	5	3	9
	LGBTI	Indigena	3	3	5
		Indigena (Acreditado RA)	1	1	1
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	8	8	24
		Ninguna	60	48	125
	Mujer	Afrocolombiano (Acreditado RA)	1	1	2
		Gitano (RROM) (Acreditado RA)	3	2	3
		Gitano(a) ROM	53	38	68
		Indigena	1.527	1.260	2.263
		Indigena (Acreditado RA)	1.979	1.597	2.920
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	7.766	6.334	11.589
		Ninguna	58.700	46.552	79.028
		Palenquero	45	34	70
		Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	104	83	171
Psicosocial (Mental)	Hombre	Indigena	56	49	133
		Indigena (Acreditado RA)	101	87	204
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	385	325	791
		Ninguna	2.120	1.788	3.941
		Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	6	5	11
	Intersexual	Ninguna	1	1	1
	LGBTI	Negro(a) o Afrocolombiano(a)	2	2	15
		Ninguna	21	20	56
	Mujer	Gitano(a) ROM	3	3	8
		Indigena	86	74	231
		Indigena (Acreditado RA)	96	87	200
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	506	447	1.191
		Ninguna	2.252	1.932	4.640
		Palenquero	1	1	3
		Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	2	2	3
Visual	Hombre	Gitano (RROM) (Acreditado RA)	1	1	2
		Gitano(a) ROM	16	11	32
		Indigena	572	455	984
		Indigena (Acreditado RA)	608	499	1.187
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	2.934	2.340	5.129
		Ninguna	14.106	11.019	22.757
		Palenquero	20	14	25
		Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	30	21	48
	LGBTI	Indigena	2	2	2
		Indigena (Acreditado RA)	1	1	3
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	9	7	26
		Ninguna	37	33	77
	Mujer	Afrocolombiano (Acreditado RA)	1	1	1
		Gitano (RROM) (Acreditado RA)	4	4	5
		Gitano(a) ROM	7	4	13
		Indigena	486	416	922
		Indigena (Acreditado RA)	551	475	1.081
		Negro(a) o Afrocolombiano(a)	3.008	2.488	5.425
		Ninguna	12.448	10.154	20.305
		Palenquero	18	15	22
		Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	39	32	100

MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..." [2]

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[3]

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[4]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno.

En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo.

Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.5

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Mercado laboral población en condición de discapacidad Trimestre octubre – diciembre 2023

[2] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

[4] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

[5] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia en p.p.
TGP	24,8	66,4	-41,7
TO	22,0	59,7	-37,7
TD	11,3	10,1	1,2

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia en p.p.
TGP	24,7	66,2	-41,6
TO	22,0	60,0	-38,0
TD	10,8	9,4	1,4

Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre octubre - diciembre 2023, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,2%) seguida por Comercio y reparación de vehículos (20,1%)

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**476**	**100,0**	**22.568**	**100,0**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	96	20,2	3.185	14,1
Comercio y reparación de vehículos	96	20,1	3.930	17,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	11,3	1.925	8,5
Industria Manufacturera	45	9,5	2.321	10,3
Alojamiento y servicios de comida	40	8,5	1.622	7,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	37	7,8	2.725	12,1
Otras ramas^	30	6,4	1.759	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,0	1.864	8,3
Transporte y almacenamiento	26	5,4	1.674	7,4
Construcción	23	4,9	1.561	6,9

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformado por suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, explotación de minas y canteras, información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría <<No informa>>, las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

Población ocupada con discapacidad según posición ocupacional

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre octubre - diciembre 2023, con 55,5% y 27,1%, respectivamente.

Tabla 4. Participación de la población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**476**	**100,0**	**22.568**	**100,0**
Trabajador por cuenta propia	264	55,5	9.333	41,4
Obrero, empleado particular	129	27,1	9.938	44,0
Trabajador familiar sin remuneración	21	4,5	431	1,9
Jornalero o peón	19	3,9	739	3,3
Obrero, empleado del gobierno	16	3,4	839	3,7
Empleado doméstico	13	2,8	665	2,9
Patrón o empleador	13	2,7	613	2,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría <<Otro>>, la sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”[6] Pueblos y comunidades étnicas

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como “pluriétnica” y “multicultural”, y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos

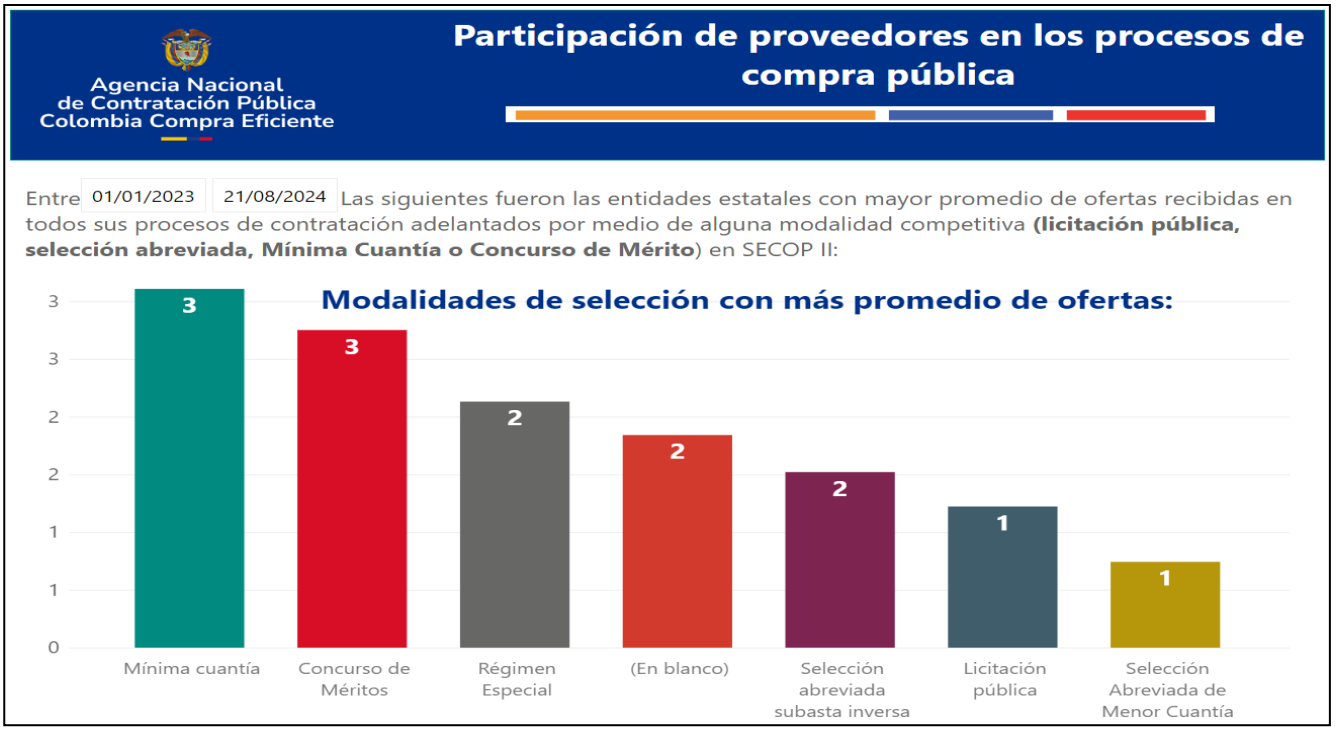
6 https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

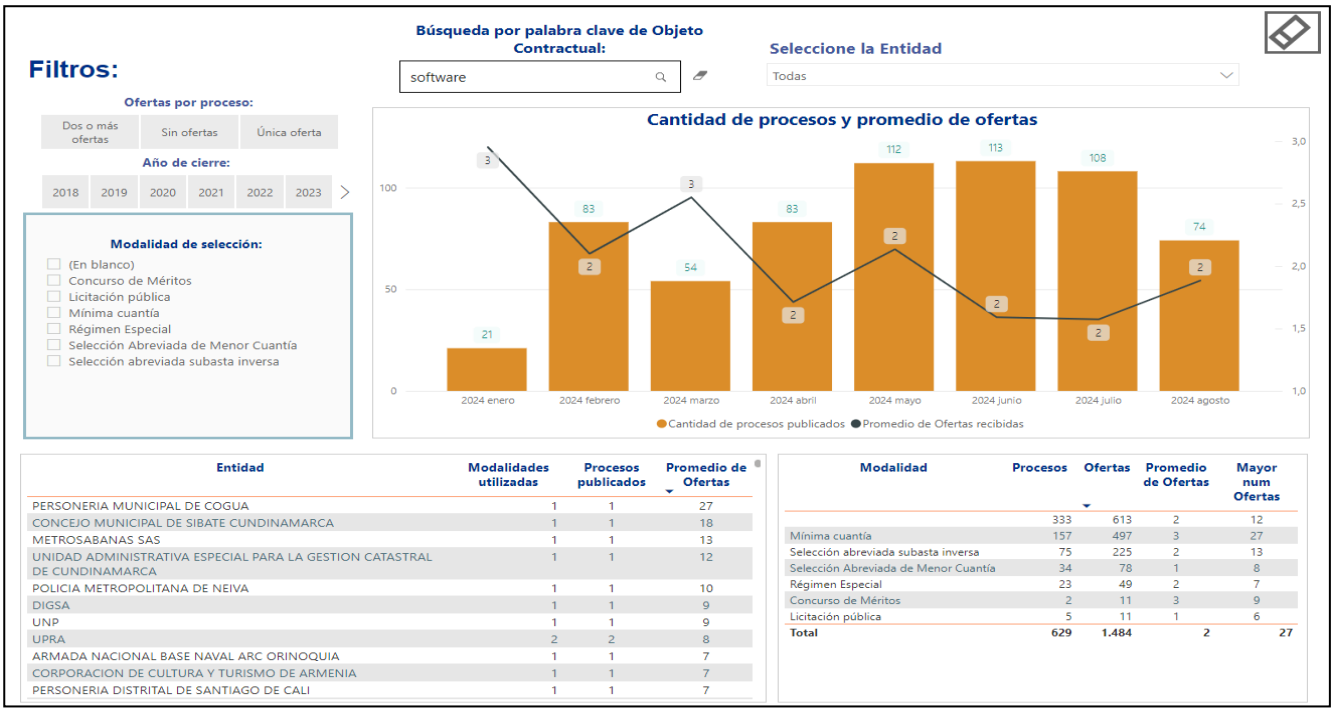
“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

Haciendo uso de la herramienta de Participación de proveedores en los procesos de contratación pública publicado por Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta por palabra clave "Software" obteniendo el siguiente resultado:

Fechas: Desde el 01 de enero de 2023 a la fecha.





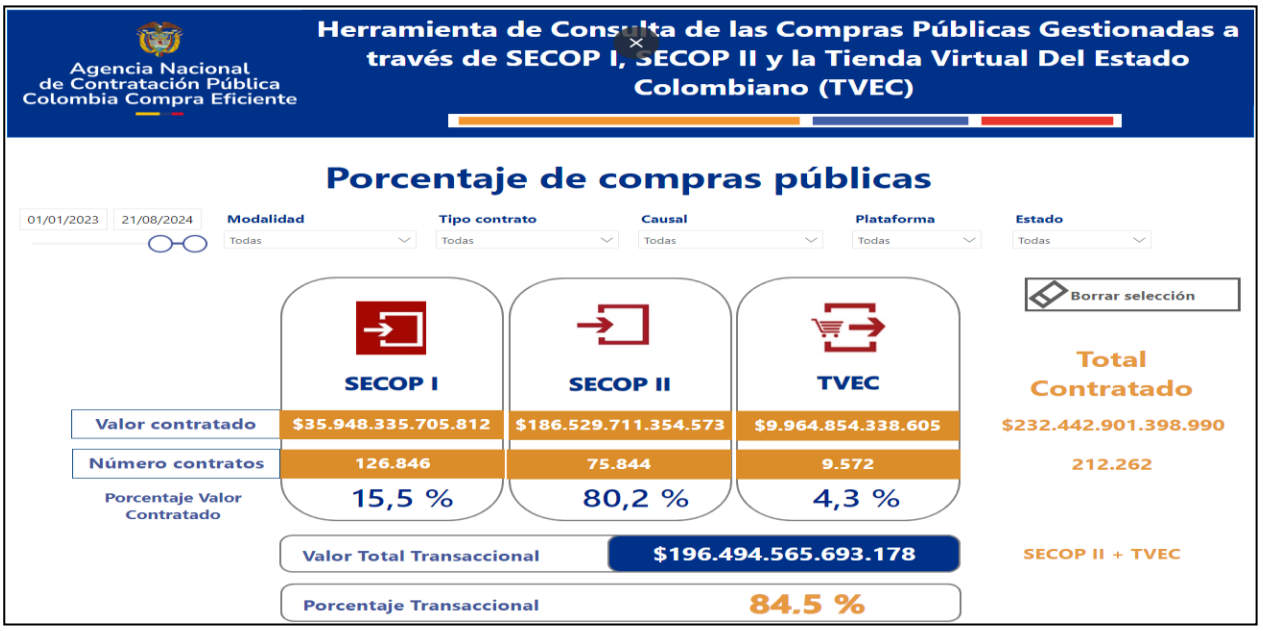
Entidad	Modalidades utilizadas	Procesos publicados	Promedio de Ofertas
PERSONERIA MUNICIPAL DE COGUA	1	1	27
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATE CUNDINAMARCA	1	1	18
METROSABANAS SAS	1	1	13
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION CATASTRAL DE CUNDINAMARCA	1	1	12
POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA	1	1	10
DIGSA	1	1	9
UNP	1	1	9
UPRA	2	2	8
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	1	1	7
CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	1	1	7
PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	1	1	7

Modalidad	Procesos	Ofertas	Promedio de Ofertas	Mayor num Ofertas
	333	613	2	12
Mínima cuantía	157	497	3	27
Selección abreviada subasta inversa	75	225	2	13
Selección Abreviada de Menor Cuantía	34	78	1	8
Régimen Especial	23	49	2	7
Concurso de Méritos	2	11	3	9
Licitación pública	5	11	1	6
Total	**629**	**1.484**	**2**	**27**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Adjudicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE SAS	ODT- IPV- 001 -2024	Régimen Especial	CONTRATAR EL SERVICIO EN LA NUBE COMO SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) DE RENOVACION DE LICENCIAMIENTO CONFIGURACION SOPORTE MANTENIMIENTO CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SOFTWARE PARA PROGRAMACION DE TURNOS DE OPERADORES CONDUCTORES DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE SAS	Si	1	
MUNICIPIO DE COMBITA	IMPC 001-2024	Mínima cuantía	ADQUISICION DE UN SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO SOFTWARE (MODULOS DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO) PARA LA EJECUCION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Si	1	
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA	SMC-AMA-0002-2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO E INSTALACION DE 10 LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS POR DOS AÑOS PARA LOS EQUIPOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA BOYACA	Si	12	
PERSONERIA MUNICIPAL DE COGUA	PM MC 01-24	Mínima cuantía	ADQUISICION DE UN EQUIPO DE COMPUTO ACCESORIOS LICENCIA DE SOFTWARE Y TONERES PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COGUA	Si	27	
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	CDAV-20240026-MC	Mínima cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA JUDICIAL REVISION Y SEGUIMIENTO DIARIO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE ES Y SEA PARTE EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA ASI COMO TAMBIEN DE UN SOFTWARE QUE PERMITA LA GESTION DE LOS PROCESOS JUDICIALES	Si	2	
COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES	MINIMA CUANTÍA 44 DE 2024	Mínima cuantía	SUSCRIPCION POR UN (1) AÑO DE LOS SERVICIOS DEL SOFTWARE DE EDITOR DE ARCHIVOS PDF ADOBE ACROBAT PRO DC FOR TEAMS CON CONTRATO DE LICENCIAMIENTO VIP PARA LA COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES	Si	11	
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	M.C 004-2024	Mínima cuantía	SERVICIO DE IMPRESION FOTOCOPIADO Y SCANNER BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING IN HOUSE INCLUYENDO HARDWARE SOFTWARE ADMINISTRACION INSUMOS (TONER Y REPUESTOS) TALENTO HUMANO CAPACITACIONES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	Si	1	
COLEGIO SANTA MARTHA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL	CSM-RE-2024-01	Régimen Especial	CONTRATAR LA ACTUALIZACION DE LA LICENCIA SOPORTE TECNICO MODULOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS ESPECIFICOS Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL SOFTWARE PRESUPUESTAL ASFINANCIERO PARA LA GESTION FINANCIERA Y	Si	1	

Porcentaje de compras públicas



6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el siguiente link y forma de búsqueda, así: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE – Limite sus resultados – Descripción – "Desarrollos tecnológicos".

A continuación, se evidencian los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Cuantía	Estado
CANAL CAPITAL	CPT-347-2024	DO-462 Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para el soporte,	Presentación de oferta	20/06/2024 3:04 PM *(UTC -5 horas)*	34.513.322 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		administración y nuevos desarrollos tecnológicos para las plataformas digitales de Canal Capital y su págі				
CANAL CAPITAL	184-2024	DO-267 Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para el soporte, administración y nuevos desarrollos tecnológicos para las plataformas digitales de Canal Capital y su págі	Presentación de oferta	11/04/2024 12:06 PM *(UTC -5 horas)*	12.318.482 COP	Proceso adjudicado y celebrado
VEEDURÍA DISTRITAL	VEED-CD-175-2024	F24-08-011 -Prestar servicios profesionales de Ingeniería para realizar desarrollos tecnológicos para las áreas de la Entidad.	Presentación de oferta	8/03/2024 8:28 AM *(UTC -5 horas)*	48.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	IDT-CPS-098-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA GENERAR LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, ADMINISTRAR Y BRINDAR SOPORTE A LA PLATAFORMA DEL FONDO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE BOGOTÁ FONDETUR IDT.	Presentación de oferta	21/02/2024 1:49 PM *(UTC -5 horas)*	24.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
IGAC Sede Central *	CD-275-2024-SC	Prestación de servicios profesionales como gestor de Proyectos y sistemas de información para establecer, ejecutar y vigilar el cumplimiento de los nuevos desarrollos tecnológicos avalados por la subd	Presentación de oferta	22/01/2024 4:03 PM *(UTC -5 horas)*	104.669.829 COP	Proceso adjudicado y celebrado
FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CDM-002-FCM-2023 (Presentación de oferta)	Desarrollos tecnológicos SGTS - SIGERP (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/11/2023 3:51 PM *(UTC -5 horas)*	2.039.734.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

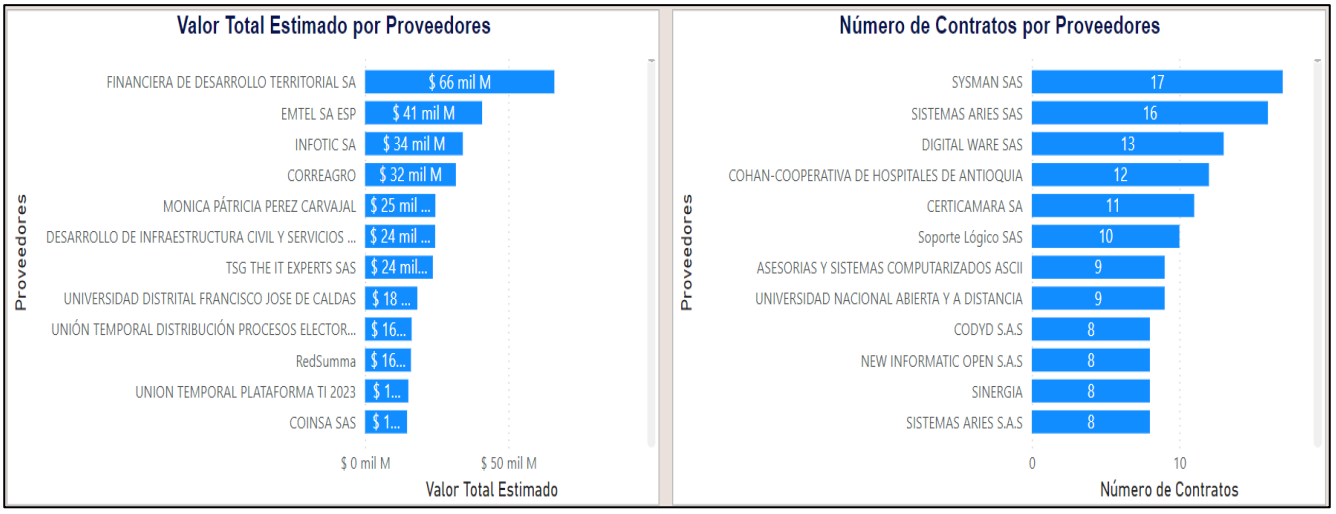
Haciendo uso de las herramientas de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para los códigos descritos en el numeral 3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS del presente estudio previo 81115 Ingeniería de software o hardware y 811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas, *durante la vigencia 2023 se realizaron 4.487 contratos a nivel nacional, como se observa a continuación:*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

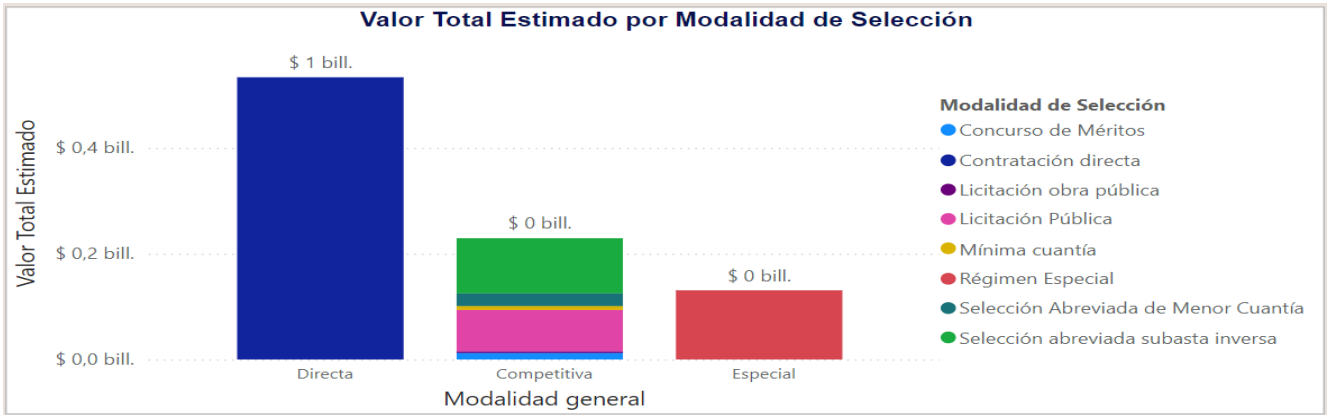
Año	2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	**4487**	**$ 892.985.144.487**	**100,00%**
811115 - Ingeniería de software o hardware	2301	$ 456.910.092.067	51,17%
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	2186	$ 436.075.052.420	48,83%
Total	**4487**	**$ 892.985.144.487**	**100,00%**

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$ 436 mil M	2186

Distribuidos en los siguientes proveedores:

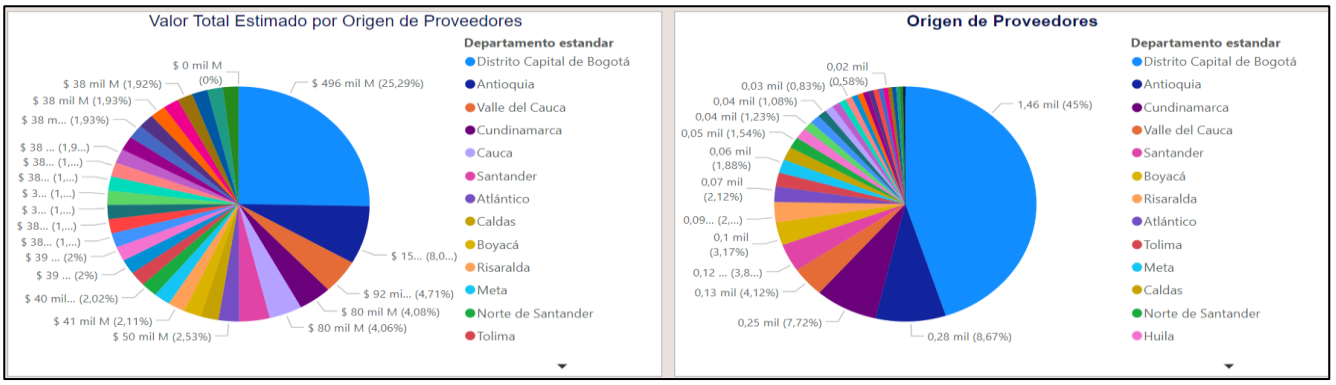


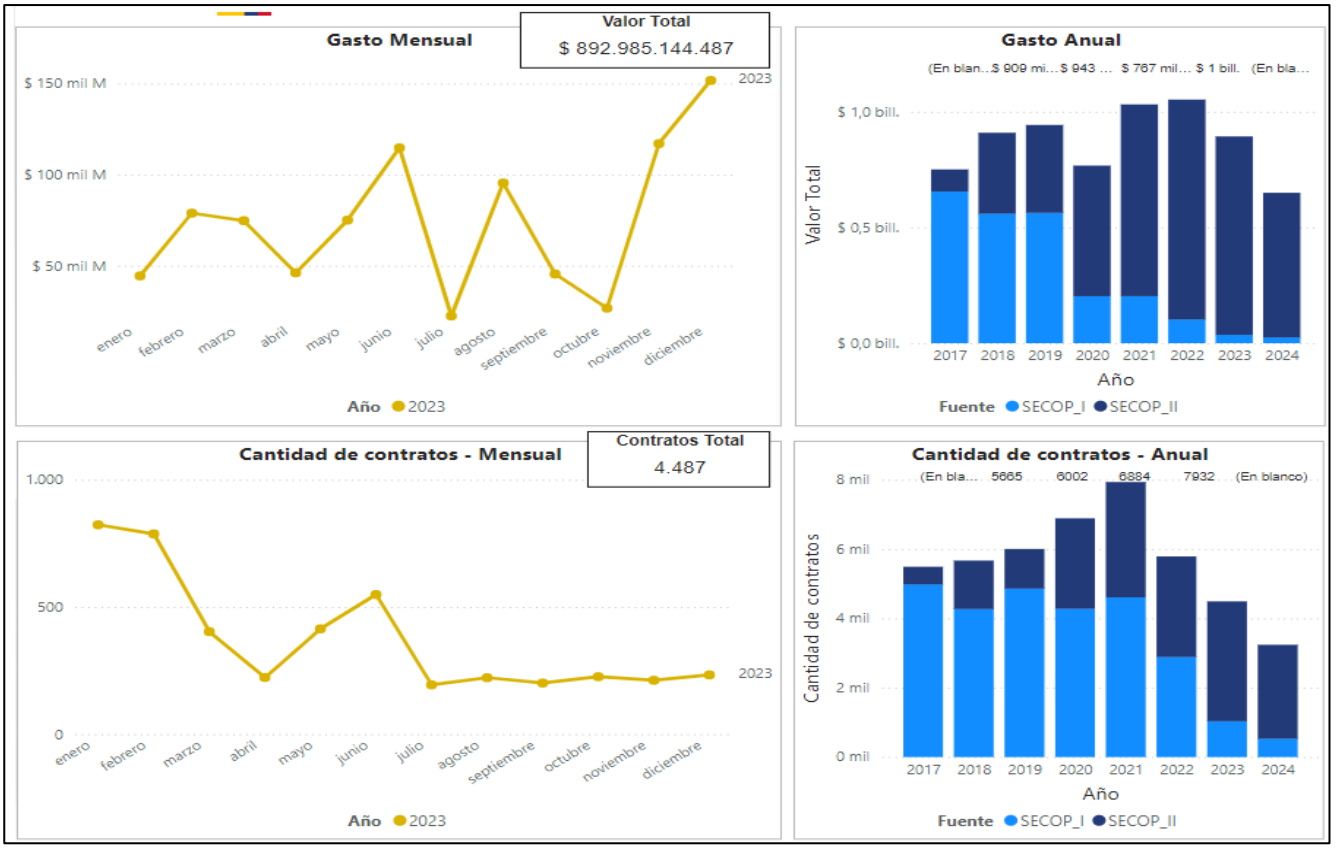
La modalidad de contratación más utilizada es Contratación Directa y Régimen Especial, como se observa a continuación:



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Origen de los proveedores:





En el transcurso de la vigencia 2024 se han celebrado 3234 *contratos a nivel nacional, como se observa a continuación:*

Año	2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	**Contratos**	**Valor**	**Participación**
8111 - Servicios informáticos	**3234**	**$ 649.638.936.532**	**100,00%**
811115 - Ingeniería de software o hardware	1714	$ 335.716.808.805	51,68%
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	1520	$ 313.922.127.727	48,32%
Total	**3234**	**$ 649.638.936.532**	**100,00%**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$ 650 mil M	3234

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

Proveedor (574)	Contactos
CISC	3003163; ciscsas.colombia@gmail.com
GRUPO VECTOR SAS	3214362382; grupovector@gmail.com
DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	3161706; dacartec.info@grupodiusframi.com.co
SINERGY & LOWELLS SAS	6000115; isabel.rios@sinergylowells.com
ENTELGY	3173656708; gerencia@entelgy.com; 3173656708
Q-Vision Technologies	(4)4444014; info@qvision.com.co; No aplica
TECNISOFTWARE SAS	7466560; gerencia@tecnisoftware.co
INGENIUM COLOMBIA SAS	3143845903; info@ingeniumcolombia.com
INGESOFTSI SAS	7324742; edison.acosta@ingesoftsi.com
Gabriel Rojas	dobleyo@gmail.com
GSD PLUS S.A.S.	9277792; comercial@gsdplus.com; 9277792
NEXURA INTERNACIONAL SAS	3819820; dreales@nexura.com; 3819820
Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S.	7024497-7041438; jarevalo@sinte.co
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	7032017; pablo.paez@advantage.com.co; 7032017
Novix S.A.	+543514623436; gtagle@novix.com
Softmanagement S.A.	6230811; info@softmanagement.com.co; 6230811
Olimpia IT	7441000; notificaciones.gerencia@olimpiait.com; 7425133
D`SOFT CONSULTORES E.I.R.L	900817931; dsifuentes@dsoftconsultores.com
INFORMACION LOCALIZADA S.A.S	2562030; monica.berdugo@servinformacion.com
Eptisa TI Colombia S.A.S	+34915949500; tigestionofertas@ti.eptisa.com; +34902011530
John Jairo Guerrero Barbosa	3106980787; wcjohn.johnjairo@gmail.com
NEC DE COLOMBIA S.A.	6445600; notificaciones@nec.com.co; 6445647
SoftwareOne Colombia SAS	5717421966; sandra.hernandez@softwareone.com
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
Xertica Colombia SAS	6228320; info@eforcers.com; 6228375
Alliance Cloud2data S.A.S.	571-7434340; juan.aparicio@cloud2data.co
SEGURIDAD ELECTRONICA Y SISTEMAS	3001694 ; marlonparra@seys6.com
VPS	6013654886; soporte@vpsnotas.com; 3114519129
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	5554080; financiero@davincitech.co

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

MILFORT S.A.S.	3103584592; licitaciones@milfort.com.co
BMIND SAS BIC	7431138; gustavo.villagomez@bmind.com; 7431138
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
MICROHOME SAS	3455030; juan.casas@microhome.com.co; 8052157
Esri Colombia SAS	6501550; CRC@ESRI.CO; 6357260
PROVEDATA SAS	2255921; licitaciones@provedata.co
EUPHORIANET SAS	3453384; info@euphoria-net.com; 3453384
ORANGE BUSINESS SERVICES COLOMBIA S.A.	5240340; andrea.molina@orange.com; 6180730
PULXAR CONSULTING SAS	7940590; info@pulxar.com.co
Assurance Controltech	2176698; gestion.proyectos@ascontroltech.com; 6495435
Arkix S.A.S	4448899; federico.pelaez@julius2grow.com
SHALOM CO SAS	7030882; zosorio@shalomsas.com
2SECURE	571-2581081; info@2secure.org
IBISCOM LTDA	2148274; jbeltran@ibiscom.net
Universal Technology S.A.S	3406803818; ut@unitty.com
CT COLOMBIA SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS	3187884939; admin@pcypartes.com
Delta IT Solutions S.A.	6014661356; erick.prieto@deltaits.com; 3164683277
COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. - CPA INGENIERIA S.A.S	2265544; alexander.rodriguez@cpaingenieria.com
REDESIS S.A.S	6364496; administracion@redesis.com; 6912825
IRMA LORENA NIÑO PINILLA	5724818; lorenanino@outlook.com
CIFIN S.A.S	3441200; azguaya@transunion.com; 33441200
INGESEM S.A.S	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
Diego Andrés Rodríguez Vargas	3008058736; andres.rodriguez@dataarkitekt.com
POLITICA Y MEDIOS INVESTIGACIONES SAS	2323363; ferney.osuna@articulo20.com.co; 2884940
SAIN ESPINOSA MURCIA	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
A&A SOLUCIONES - TIC S.A.S BIC	323 2037789; info@aiatic.com
INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	7135914; licitaciones@interambiente.com.co; 7039647
UNBIT LTDA	5712357121; unbitltda@gmail.com; 5712357121
E&C INGENIEROS SAS	7032225; gerencia@eycingenieros.com; 7032225
INFORMATICA ESTRATEGICA CONSULTORES SAS	8651941; subgerente@ieconsultores.com
GLOBALTEK SECURITY S.A.S.	3102335760; comercial@globalteksecurity.com; 6012954507
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE DISCOS	4487011; deivid@panter.co; 2858444
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	2491147; ccivinging@gmail.com
Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores BIC SAS	3112118551; vallejohingenieros@gmail.com; 3112118551
Centro de Recursos Educativos para la Competitividad Empresarial SAS	6013657394; info@crece.net
BIGDATA SOLUTIONS S.A.S	3004756; info@bigdatasolutions.co
PANDEMIA DIGITAL LTDA	3178022; javier@pandemiadigital.com; 5406514
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	6167377; evelasco@calymayor.com.mx
BOS	5715219705; jgutierrezm@BLUEONESOLUTIONS.COM.CO
Productos y Servicios de Tecnologia SAS	6967967; jamarav@hotmail.com
AVALGIS LTDA	7812979; clopez@avalgis.com; 7812979
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
Soluciones CYD	3519366; gerenciasolucionescyd@gmail.com
SERBAN COLOMBIA SAS	6583333; equintero@serbangroup.com; 65833333
XIMIL TECHNOLOGIES SAS	3107846081; gerenciafinanciera@ximil.co
ROI PROYECTOS SAS	8055357; MRODRIGUEZ@ROIPROYECTOS.COM; 8055357
S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	6510051; juridica@s3.com.co; 6510051
GERMAN ANDRES MEZA GALLARDO	+573103117808; gamezag@hotmail.com
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	7563696; dmora@sevicol.com.co; 7563696
VASQUEZ CARO & CIA SAS	7561350; ventas3@suministrosoficina.com.co
Mobilecorp S.A.S.	6740927; jerson@mobilecorp.co
SOFTWARE HOUSE S.A.S	6016398538; gerencia@sofhouse.net
MEGASOFT	6012226949; info@megasoft.com.co; 6012227314
Zurich de Occidente S.A	2553580-2486539; apcortesm@zurich.co; 5401127

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Estudios y Consultorías Socioeconómicas ECSE S.A.S	3145921556; ecse.pereira@gmail.com
TECHNOLOGY SERVICES LTDA	7580718; ventas@ts.co
ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S	7444822; info@itac.co
COLSECONT SAS	6705629; contrerasriveros@gmail.com
T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	7433055; licitacionesycontratos@tyscomp.com; 3712894
GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS	3112417342; gerencia@godelsas.com
GT CONSULTING SAS	5017947; comercial@gtcsas.com
Skena	3102148; yeice8@gmail.com
IQE SERVICES LIMITADA	7109096; info@iqe.com.co; 7109096
COMINFOR SAS	3332303298; servicioalcliente@cominfor.com
NEGOCIOS Y TECNOLOGIA LTDA - NYTEC LTDA	6582963; administracion@nytec.ws
INVAMER	6044158150; contacto@invamer.com.co
GESTIONES EMPRESARIALES DE COLOMBIA SAS	3587140; gerencia@gecsas.com.co
FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA	2367968; info@tecnaliacolombia.org
CATEDRA SAS	6126690; gerencia@catedra.edu.co; 6126681
Vision RAD Technologies SAS	7223835; fserrano6@hotmail.com
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA S.A.S	4449655; inap@inap.com.co; 4449655
O&F ING S.A.S.	(574)7825638; info@oyfing.com; (574)7825638
Phi Axioma Innovacion	913878160; gerenciaadministrativa@phiaxioma.com
TurriSystem	2770987; laverde.j@hotmail.com
SECURID S.A.S.	3693720; rosmery.sanchez@thomasgreg.com
MARIA NATALIA TURRIAGO VELASQUEZ	3214440297; manatu82@gmail.com; 6951785
AQSERV SAS	3350908; directorcomercial@aqserv.com.co; 3350908
DIANA CAROLINA GARCIA CORTES	3192097610; dcgarciaco@gmail.com
IC IMPRECOMP SERVICE LTDA	3118269961; administracion.ic@imprecomp.com
Sistemas y Accesorios SAS	7030309; ventas@sistemasyaccesorios.com
STREAM NG	5513972; haroldcamargo@stream-ng.com
CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA	6848764; contratacion@codaltec.com
ITSTK IT SERVICES TECHNOLOGY AND KNOWLEDGE LTDA	6218805; angelica.zapata@itstk.com; 6218859
ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS	4789209; contactenos@its-solutions.net; 7045350
EXSIS DIGITAL	4846750; exsis@exsis.com.co
WM Wireless & Mobile S.A.S	7422888; pleon@wi-mobile.com; 7422888-1010
IT-NOVA SAS	4824440; carlos.marin@it-nova.co
Fundación Ecomunidad	3107964190; info@ecomunidad.co
JOHAN UMAÑA TRUJILLO	3003485054; UMANA.JOHAN@GMAIL.COM
jairo rafael collante rivero	3103650609; jairo_collante@hotmail.com
UNISYS DE COLOMBIA, S A	(571)6380400; martha.naranjo@co.unisys.com; (571)6356651
I+D Consultoría Ltda.	3503396874; id.multimedia@hotmail.com
Juan David Ortiz Herrera	6436214; ortizjuandavid@gmail.com
AUDISIS LTDA.	2556717; audisis@audisis.com; 3470022
TEI Soluciones Inteligentes SAS	4432929; proyectos@teisoluciones.com.co
PRODUCTOS Y PROGRAMACION COLOMBIA PROGRACOL SAS	3124298461; laurarojas@progracol.com; 3124298461
SUMINCOL S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net
SEINCO INGENIERIA SAS	5712324114; licitaciones@seinco.com.co
IT Agil S.A.S.	4594799; info@itagil.com
TRISKEL SOFTWARE SOLUTIONS S.A.S	5490084; info.tsi@tsi.com.co; 3017540614
SYSTECNOVA	3108033416; systecnovasas@gmail.com
DIAN	3005730890; vclavijol@dian.gov.co
Edgar Mauricio Salamanca Pedraza	3052343; donkan168@gmail.com
Kal Soluciones Web Colombia SAS	3006597179; admin@kalsolucionesweb.net; 7740020
SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS	6570421; VENTAS@SOS.NET.CO
F5 TECNOLGIA S.A.S	8904470; gerencia@f5tecnologiasas.com
Yair Morales Muñoz	3067523; yaimor@hotmail.com
BlueSoft Technology S.A.S	6453853; info@bluesoft.com.co
C&S TECNOLOGIA S.A.	6043334; yarango@cystecnologia.com.co; 6041575
CONSULTORES DE ARCHIVOS Y ASOCIADOS COLOMBIA SAS	05712043499; info@cayacol.com; 05712043499

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Business Support	7562942; licitaciones@bscolombia.com.co
electrobodega ltda	2352906; electrobodega@outlook.com; 2352906
EYM INGENIERIA SAS	4171630; administrativa@eymingenieria.com; 4171633
GIOVANNA QUINTERO MARTINEZ	5240412; quinteroangely@gmail.com
NELSON JAVIER PULIDO DAZA	3002647381; nelsonpulido94@gmail.com
INNCET S.A.S.	6210877; info@inncet.com
Silice Colombia SAS	3174350137; colombia@silice.si
Appfuture Group SAS	3107718386; contacto@appfuture.net
SMARTSOFT SOLUTIONS SAS	5717442793; licitaciones79@yahoo.com
SOLUCIONES DE INFORMACION S.A.S.	3134956; mariavictoria.encinales@solinfo.com.co
SISDATA SAS	3827417; licitaciones@sisdata.co
CREATIC SAS	2869208; administrativo@creatic.co
DEIVIS DAVID SIERRA LOPEZ	3218525573; DEIVISIERRA@GMAIL.COM
Tradebook S.A.S	6042255; amilcar.rodriguez@tradebook.com.co
LUIS ENRIQUE BARRERA OJEDA	3003677013; luisenriquebarreraojeda@hotmail.com
NET APPLICATIONS	3024894; ricardo.garcia@netapplications.com.co
VIRTUALRIS S.A.S	7944913; sebastian.acevedo@virtualris.com
INGENIERÍA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INSOLTEC LTDA.	(7)6464128; contacto@insoltec.com.co
AGORAYA TECHNOLOGY	5406439; contratacion@agoraya.com
SERGIO ANTONIO RICAURTE ROBLES	3116836795; serch947@hotmail.com
DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	036-3499930; licitaciones1@districom.co; N/A
SERVICIOS OUTSOURCING INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2369645; francisco.delgado@soisas.com
CONCESION RUNT S.A.S	5870400; cesar.garcia@runt.com.co
Emerson Giovani Hidalgo Martin	3102082781; emerson.hidalgo@gmail.com
Oscar Enrique Piñeros Ovalle	3007439142; ing.ospiner@gmail.com
GRANDTEK SAS	3138515463; grandtek.sas@gmail.com
Modusoftware	3005876902; contactenos@modusoftware.com
LAVENIR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	6013161213; info@lavenir.com.co
Conviest	3015528883; info@conviest.com
BIG SAS	3214801654; administrativo@helppeoplecloud.com
Keypport Consulting SAS	7556744; arturo.cuestas@apoyoclave.com
OSP INTERNATIONAL CALA SAS	6237174; caristizabal@ospinternational.com; 6237174
Open Group S.A.S	4868080; info@opengroupsa.com
Henry Miguel Guzmán Escorcia	3002077707; hguzman10@gmail.com
IT CONSULTING AND CLOUD SERVICES S.A.S	7026410; info@itcs2.com
devise diseño e ingenieria sas	3917753; devise@deviseing.co
Fersaco S.A.S	6788881; atencionalcliente@fersaco.com
Hernán David Carvajal Bastidas	3166537643; carvajal.hernandavid@gmail.com
Toolnology Colombia SAS	3185604729; aymarin@accionpoint.com
REDES Y SEGURIDAD INFORMATICA SAS	3133944283; marcela.ospina@RESE.COM.CO
TALENTO SOLIDO SAS	(601) 756 0128; dsoler@talentosolidoti.com.co
VHNGROUP Tecnología Automatizando su Hogar	3203231397; info@vhngroup.com
LC ALFA CONSTRUCCIONES S.A.S	3049116; licitaciones.lc.alfa@gmail.com
DATAR COLOMBIA SAS	3229721463; richard.sanchez@datar.com.co; 3167044173
Bench S.A	2120702; bench.sa2017@gmail.com
SERLEFIN S.A	6068181; comercial@serlefin.com; 6068012
JORGE ENRIQUE CAMACHO SANCHEZ	3153550217; JORGE@JORGECAMACHO.COM.CO
Joaquín Montes	2852071; joaquinmontes@hotmail.com
VCO S.A.	5414127; vco@vco.com.co
FABIAN MAURICIO LOSADA FLOREZ	4168817; TOLT51@GMAIL.COM
Ivan Alejandro Rocha Carrillo	2200300; alejo.rochac@gmail.com
Grupo OLC S.A.S	6019153852; carlos.gomez@olctecnologia.com
AIKU SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S	3012840115; aikusoluciones@gmail.com
TECNIA SECURITY S.A.S	3601450; compras@tecnia.com.co
JULIO CESAR RODRIGUEZ CASAS	6067676; jrodriguezc@mincit.gov.co
VCO CONSULTING SAS	5414130; sjaramillo@vco.com.co
CARLOS ALONSO MURILLO ORTIZ	3114750387; m3114750387@gmail.com
Edison Ferney Cruz Baquero	3115589157; editigerun@gmail.com
Orianna Melissa Baez Polo	4678834; orimeli81@gmail.com

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Arquesoft S.A.S.	3012094359; comercial@arquesoft.com
Fernando Bolivar	3004069787; fbolivarb@gmail.com
FABIAN QUINTERO ECHEVERRY	3132892813; fqe2309@gmail.com
Javier Montenegro	3192641468; javier_alex.10@hotmail.es
JAGLE IT S.A.S.	3112268311; jagleitsas@gmail.com; 3112694771
Higuera Studios	3168855641; info@higuerastudios.com
GUILLERMO PINZON GOMEZ	3123590010; GUILLEPIN@GMAIL.COM
SSE S.A.S.	(601) 883 444; jtangarife@sse.com.co
KOMPREO COLOMBIA SAS	3946568; administracion@kompreo.com
ARIOS INGENIERIA SAS	8852933; contacto@arios-ing.com; 8852933
Cristian Augusto Restrepo Lenis	3014016248; ca.rl.ejecutivo@gmail.com
RUBEN DARIO VELEZ ANGEL	(57)67582392; rubenvelez1@msn.com; (57)67582392
Omar Argenis Duarte Maldonado	3194472864; omduarte@gmail.com
TD TECHNODIGITAL SAS	6013618714; gparraga1@tdtechnodigital.com; 6013618714
GERMAN EDILSON ORTIZ TORRES	3014372906; german.ortiztorres@gmail.com
Rafael Antonio Garcia Rodriguez	3175249700; rafael.a.garcia.r@gmail.com
INDIHIRA GIZELLE CARDENAS CARRILLO	3214539192; INDIHIRAGIZELLE@GMAIL.COM; 3214539192
CERLALC	5187070; asuarez@cerlalc.org
Solgein Systems Group S.A.S	3251108; marcia.reyes@solgein.com
BELLTECH COLOMBIA S.A.	5717424600; nancy.fernandez@belltech.la
HABITAWEB LTDA.	5713099419; info@habitaweb.com; 5713099419
WORKSAIT SAS	3108730194; worksaitsas@gmail.com
Magaly Andrea Triana Arteaga	3164199723; mtriana10x@gmail.com
YEISON ANCISAR MÉNDEZ ANGULO	3132510461; yeison.a.mendez@gmail.com
JENNY MAYERLY DIAZ DIAZ	8129485; zaidje8927@gmail.com
Sandra Milena Moron Onate	3003573899; sanmile@gmail.com
Osuna Constructores	2653465; jhonfredyosunamora@gmail.com
Manuel Alejandro Mateus Ramos	3164128727; mateusmanuel715@gmail.com
Alta Tecnología en Informática Limitada	5712360418; gerencia.bogota@altatec-ltda.com; 5712360418
Fundación Parque Tecnológico del Software - Pygmalion	4446904; gerencia@pygmalion.com.co
PIXELCLUB SAS	7498523; eduardo@pixelclubcolombia.com
XUE COLOMBIA LTDA	6632111; carlos.chaparro@xuecolombia.com; 6632111
CAMILO ANDRES PINTOR GUTIERREZ	3203116788; ingcamilopintor@gmail.com
Jairo Rolando Pesca Hernández	3106748704; jairorolando.p@gmail.com
Okku	3195380863; nmolano@gmail.com; 1111111
Ludycom	3851090; comercial@ludycom.com
JORGE ELIECER CAMARGO MENDOZA	3142254232; camargoj@gmail.com
EGI STUDIO SAS	8297454; contacto@egistudio.com
CESAR RAUL MERCADO NAVARRO	3004048036; cesaraul10@hotmail.com
RSN IT SOLUTIONS SAS	+57 (1) 6955100; dfernandez@rsn.com.co
CARLOS ANDRES COBO SINISTERRA	3218500230; charlie.cobo@gmail.com
GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS	3223704612; info@solucionescuatroenunosas.com
METRONET COLOMBIA SAS	57-82-645419; info@metronet.com.co; 57-82-704364
SYSTEMS FACTORY LIMITADA	(1)4976970; jesus@systemsfactory.net
UNION TEMPORAL PREMIUM 2018	5559260; LICITAR.ORT@GMAIL.COM
CPARRA	3014307790; ace911s@yahoo.es

Fuente: Fracción Base de datos, descargada de la solicitud de información a proveedores C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024, en la plataforma del SECOP II.

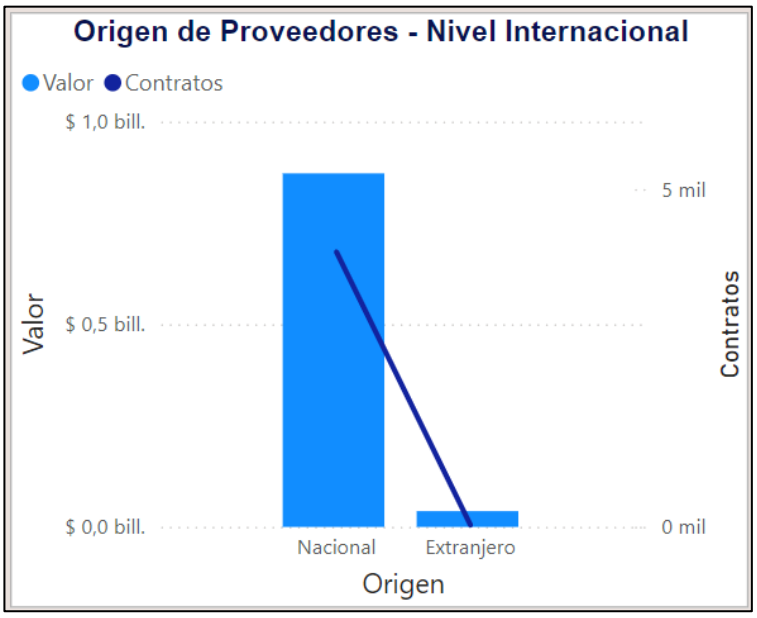
ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipyme domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector; Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Mínima Cuantía, determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que una de las empresas cotizantes está clasificada como MIPYMES, así mismo el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 83,00% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:



6.4. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ha celebrado contratos en vigencias anteriores cuyo objeto es similar pero no igual al presente proceso contractual, lo anterior teniendo en cuenta que se solicitaron especificaciones técnicas diferentes a las anteriormente adquiridas por la Entidad; no obstante buscara garantizar una adquisición eficiente y acorde a los requerimientos de la institución.

6.5. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 *“Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.”* el cual señala: *(…) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.”. (…)*

Así mismo de acuerdo a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala: *(…) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)

Por lo anterior se procedió a analizar las cotizaciones recibidas, con la cual se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial, los precios de referencia y el cubrimiento de la necesidad.

Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

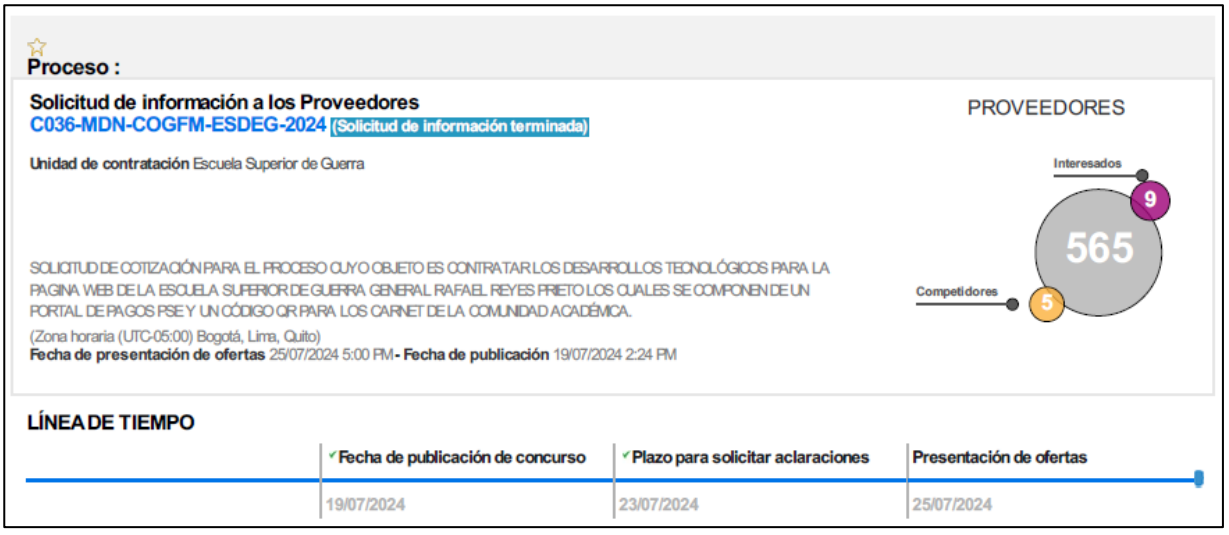
Para la proyección de precios y presupuesto oficial, se analizarán los precios de mercado de las cotizaciones allegadas y enviadas dentro del término, que cumplieron con las indicaciones hechas en la solicitud de información a proveedores para ser usada en este estudio y la actualización de precios históricos.

Las empresas que cotizaron para el presente proceso de solicitud de información a proveedores tienen matrícula vigente después de ser verificadas en el RUES el día siete (07) de octubre de 2024, como se evidencia a continuación:

PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FECHA DE LA COTIZACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MATRICULA MERCANTIL	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVAL TÉCNICO
SKRYBE S.A.S	21 de agosto de 2024	901.152.111 – 1	ACTIVA	CORREO ELECTRÓNICO	No. de radicado 0124115837ESDEG del 23 de agosto de 2024
INGESOFTSI S.A.S.	06 de agosto de 2024	901.065.175 – 8	ACTIVA	SECOP II	
TECNISOFTWARE S.A.S.	06 de agosto de 2024	801.001.443 – 1	ACTIVA	SECOP II	

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

Se creó en la plataforma SECOP II, el proceso de solicitud de información a proveedores No. C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024, en donde se reflejan nueve (09) proveedores interesados y cinco (05) competidores, como se observa a continuación:



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
Cotización proceso C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024	INGENIUM	25/07/2024 4:12 PM
C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024	INGESOFTSI SAS	25/07/2024 4:07 PM
Cotizacion C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024	SINERGY	25/07/2024 2:40 PM
COTIZACION C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024	DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	25/07/2024 10:51 AM
C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024	CISC	24/07/2024 12:20 PM

Durante el análisis de las cotizaciones allegadas se realizó un alcance el día dos (02) de agosto de 2024 mediante mensaje en la plataforma SECOP II, en ocasión a que la entidad realizo unas modificaciones de carácter técnico, como se observa a continuación:

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	General	CO1.MSG.6590001	Alcance SIP C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024		21 días de tiempo transcurrido (2/08/2024 12:22:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	General	CO1.MSG.6589993	Alcance SIP C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024		21 días de tiempo transcurrido (2/08/2024 12:22:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	General	CO1.MSG.6589978	Alcance SIP C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024		21 días de tiempo transcurrido (2/08/2024 12:21:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	General	CO1.MSG.6589869	Alcance SIP C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024		21 días de tiempo transcurrido (2/08/2024 12:13:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	General	CO1.MSG.6589862	Alcance SIP C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024		21 días de tiempo transcurrido (2/08/2024 12:10:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	General	CO1.MSG.6589855	Alcance SIP C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024		21 días de tiempo transcurrido (2/08/2024 12:09:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	General	CO1.MSG.6589845	Alcance SIP C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024		21 días de tiempo transcurrido (2/08/2024 12:08:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	General	CO1.MSG.6589832	Alcance SIP C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024		21 días de tiempo transcurrido (2/08/2024 12:07:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	General	CO1.MSG.6589823	Alcance SIP C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024		21 días de tiempo transcurrido (2/08/2024 12:06:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	General	CO1.MSG.6589809	Alcance SIP C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024		21 días de tiempo transcurrido (2/08/2024 12:06:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle

(…) Buenas Tardes, por medio de la presente y en atención al evento de solicitud de información a proveedores C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024 nos permitimos solicitar su cotización para ser tenida en cuenta dentro del análisis de mercado realizado por la entidad, en consideración a las modificaciones realizadas desde la perspectiva técnica.

Solicitamos amablemente sea allegada la anterior información a más tardar el martes 06 de agosto a las 17:00 horas.

Agradecemos la atención prestada,

ESDEG. (…)

Una vez terminado el plazo establecido por la Entidad se recibieron las siguientes respuestas:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
TECNISOFTWARE SAS	General	CO1.MSG.6606604	RESPUESTA ALCANCE C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024		17 días de tiempo transcurrido (6/08/2024 12:28:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
INGESOFTSI SAS	General	CO1.MSG.6604488	RE: Alcance SIP C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024		17 días de tiempo transcurrido (6/08/2024 9:43:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

CORREO ELECTRÓNICO:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

21/8/24, 12:04 Correo: PS. LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ - Outlook

SOLICITUD COTIZACION

contabilidad skrybe <contabilidadskrybe@gmail.com>
Mié 21/08/2024 11:57 AM
Para:PS. LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ <laura.villa@esdeg.edu.co>;PS. Yessid Aramis Caceres Vasquez <yessid.caceres@esdeg.edu.co>

1 archivos adjuntos (331 KB)
cotizacion esdeg.pdf;

--

LUIS FERNANDO VARGAS
GERENTE
Carrera. 25 No. 38 - 18
Tels: (6) 742 1228 (6) 742 4591 Telefax: (6) 743 6920
Cels: 315 401 6443 | 315 401 6437 | Calarcá, Quindío

NOMBRE EMPRESA	CORREO	NIT.	FECHA DE COTIZACIÓN
SKRYBE S.A.S	contabilidadskrybe@gmail.com	901.152.111 – 1	21 agosto de 2024

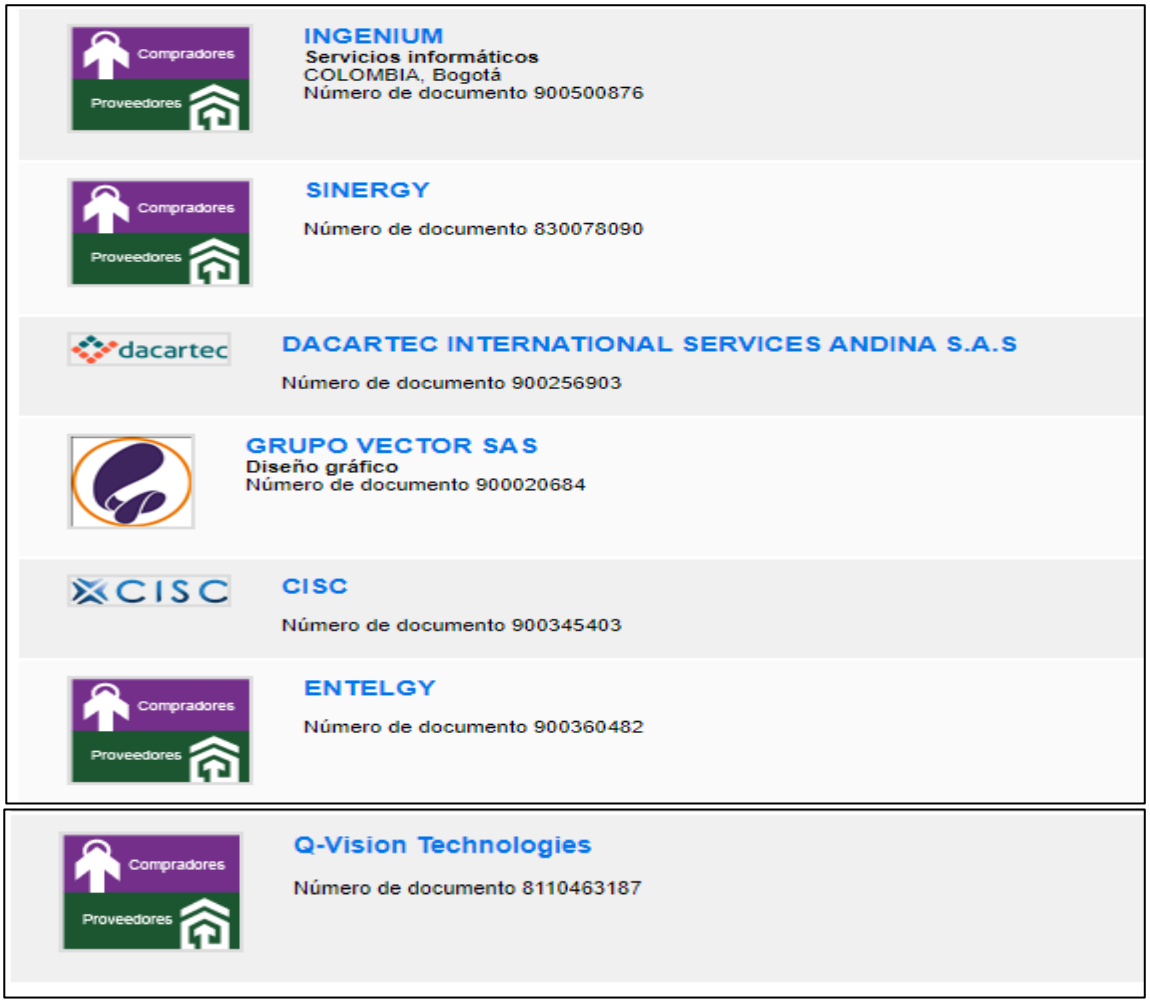
MODIFICACIONES / ADENDAS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES C036-MDN-COGFM-ESDEG-2024:

Para el presente proceso de solicitud de información NO se prorrogo el plazo de presentación de cotización.

PROVEEDORES SUSCRITOS:



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



RESPUESTAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:

21/8/24, 12:04 Correo: PS. LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ - Outlook

SOLICITUD COTIZACION

contabilidad skrybe <contabilidadskrybe@gmail.com>
Mié 21/08/2024 11:57 AM
Para:PS. LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ <laura.villa@esdeg.edu.co>;PS. Yessid Aramis Caceres Vasquez <yessid.caceres@esdeg.edu.co>

1 archivos adjuntos (331 KB)
cotizacion esdeg.pdf;

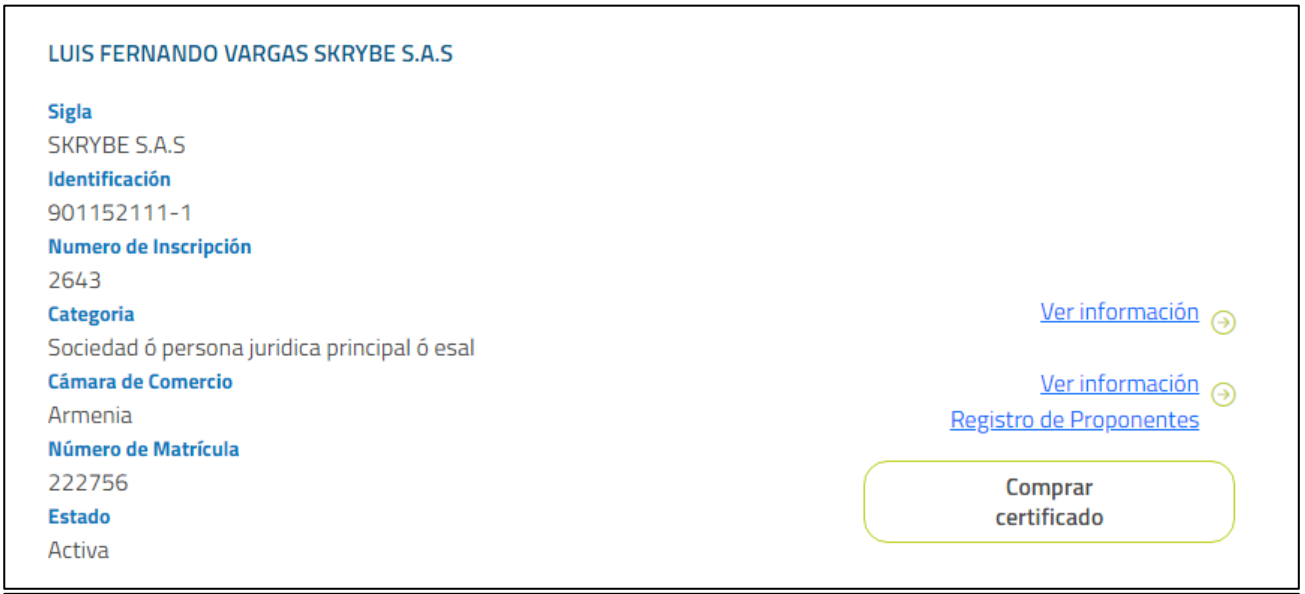
--

LUIS FERNANDO VARGAS
GERENTE
Carrera. 25 No. 38 - 18
Tels: (6) 742 1228 (6) 742 4591 Telefax: (6) 743 6920
Cels: 315 401 6443 | 315 401 6437 | Calarcá, Quindío

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.6. VERIFICACIÓN DEL RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S

Sigla
SKRYBE S.A.S
Identificación
901152111-1
Numero de Inscripción
2643
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Armenia
Número de Matrícula
222756
Estado
Activa

Ver información

Ver información
Registro de Proponentes

Comprar certificado



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901152111 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Armenia
Número de Matrícula
222756

Fecha de Matrícula
2018/01/31
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/20
Último año renovado
2024
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2024/04/12
Emprendimiento Social
N

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

1811
Actividades de impresión
4761
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
7310
Publicidad
4649
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

INGESOFTSI S.A.S.

Identificación
901065175-8
Numero de Inscripción
2794
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Armenia
Número de Matrícula
214253
Estado
Activa

Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901065175 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Armenia
Número de Matrícula
214253

Fecha de Matrícula
2017/03/17
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/30
Último año renovado
2024
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2024/06/21

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
6209
Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
5820
Edición de programas de informática (software)

TECNISOFTWARE S.A.S.

Identificación
801001443-1
Numero de Inscripción
2023
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Armenia
Número de Matrícula
95673
Estado
Activa

Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado

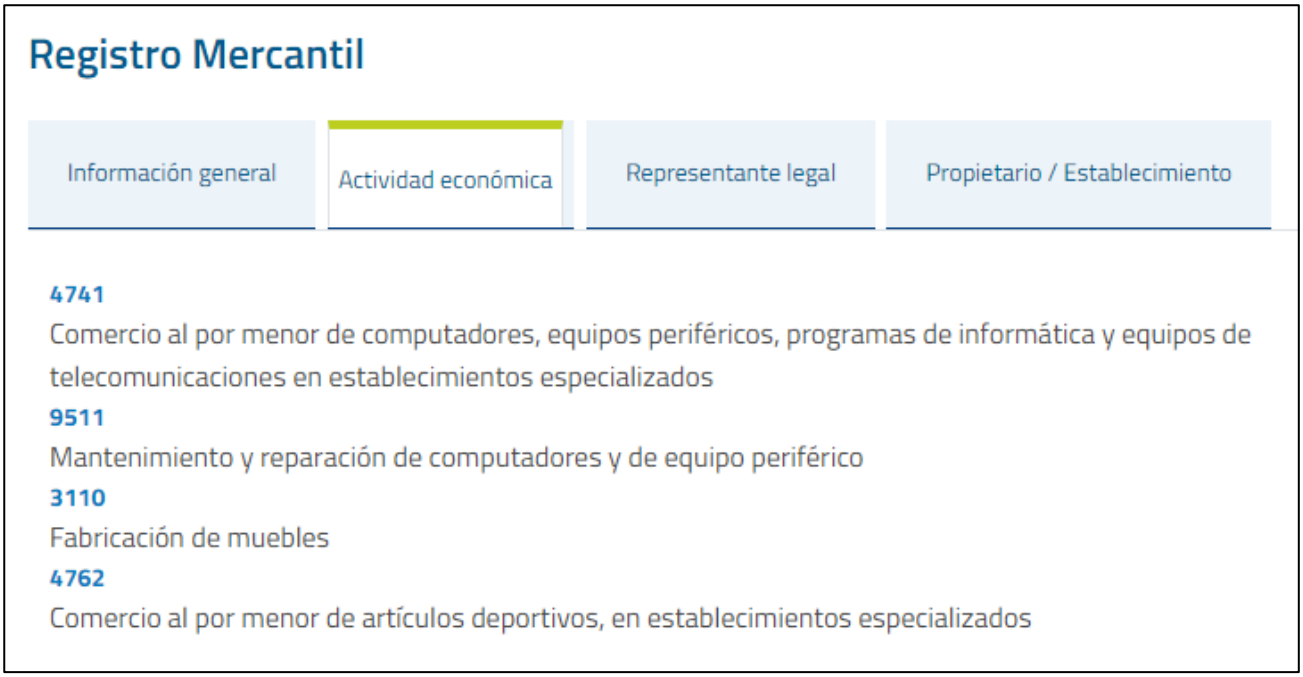
Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 801001443 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Armenia
Número de Matrícula
95673

Fecha de Matrícula
1998/09/08
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/04/01
Último año renovado
2024
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2024/05/09
Emprendimiento Social
N

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: *(…) Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. (…)*

(…) Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (…)

6.7 COTIZACIONES

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador, teniendo en cuenta la importancia de contratar el **“CONTRATAR LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA LA PAGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" LOS CUALES SE COMPONEN DE UN PORTAL DE PAGOS PSE Y UN CÓDIGO QR PARA LOS CARNET DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA”**, al unísono el tiempo establecido para la realización de la modalidad de mínima cuantía, para el análisis económico se procedió a consolidar las cotizaciones allegadas; Cabe resaltar que se tuvo en cuentas las indicaciones realizadas en el aval técnico por parte del Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto en referencia a los mantenimientos preventivos:

				INGESOFTSI S.A.S.
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR EXENTO DE IVA**
1	Desarrollo y puesta en funcionamiento de un portal de pagos PSE que cuente con un Módulo de Registro, Autenticación y Autorización de Usuarios, Modulo financiero y contable, Control de montos de pagos y Gestión Administrativa, realizando validación de credenciales de acceso mediante sincronización con directorio activo.	UNIDAD	1	$ 58.000.000,00
2	Desarrollar y publicar la aplicación del carnet digital en la tienda de IOS para iPhone e integrarles a ambas (la de Android y la de IOS) un código QR a las aplicaciones del carnet	UNIDAD	1	$ 41.000.000,00

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

	(Android/IOS) que permita garantizar la autenticidad y veracidad de la Información del personal (cotejando en tiempo real el directorio activo de la entidad) y entregar en la tienda de Apple la aplicación del mismo para que quede funcional tanto para Android como para IOS.			
TOTAL				**$ 99.000.000,00**

				SKRYBE S.A.S
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR EXENTO DE IVA**
1	Desarrollo y puesta en funcionamiento de un portal de pagos PSE que cuente con un Módulo de Registro, Autenticación y Autorización de Usuarios, Modulo financiero y contable, Control de montos de pagos y Gestión Administrativa, realizando validación de credenciales de acceso mediante sincronización con directorio activo.	UNIDAD	1	$ 58.300.000,00
2	Desarrollar y publicar la aplicación del carnet digital en la tienda de IOS para iPhone e integrarles a ambas (la de Android y la de IOS) un código QR a las aplicaciones del carnet (Android/IOS) que permita garantizar la autenticidad y veracidad de la Información del personal (cotejando en tiempo real el directorio activo de la entidad) y entregar en la tienda de Apple la aplicación del mismo para que quede funcional tanto para Android como para IOS.	UNIDAD	1	$ 41.400.000,00
TOTAL				**$ 99.700.000,00**

				TECNISOFTWARE S.A.S.
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR EXENTO DE IVA**
1	Desarrollo y puesta en funcionamiento de un portal de pagos PSE que cuente con un Módulo de Registro, Autenticación y Autorización de Usuarios, Modulo financiero y contable, Control de montos de pagos y Gestión Administrativa, realizando validación de credenciales de acceso mediante sincronización con directorio activo.	UNIDAD	1	$ 57.800.000,00
2	Desarrollar y publicar la aplicación del carnet digital en la tienda de IOS para iPhone e integrarles a ambas (la de Android y la de IOS) un código QR a las aplicaciones del carnet (Android/IOS) que permita garantizar la autenticidad y veracidad de la Información del personal (cotejando en tiempo real el directorio activo de la entidad) y entregar en la tienda de Apple la aplicación del mismo para que quede funcional tanto para Android como para IOS.	UNIDAD	1	$ 41.550.000,00
TOTAL				**$ 99.350.000,00**

6.8. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS (SEGÚN APLIQUE)

Con base en los precios del apartado anterior, en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado, se determinan los precios de referencia de acuerdo con los siguientes criterios:

- MENOR VALOR COTIZADO: El cual corresponde al menor valor los precios cotizados EXENTO de IVA.
- MAYOR VALOR COTIZADO: El cual corresponde al mayor valor los precios cotizados EXENTO de IVA.
- PROMEDIO: El cual corresponde al promedio entre los precios cotizados EXENTO de IVA.
- MEDIANA: El cual corresponde a la mediana entre los precios cotizados EXENTO de IVA.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- DESVIACIÓN ESTÁNDAR: El cual corresponde a la desviación entre los precios cotizados EXENTO de IVA.

El Comité Técnico Estructurador verificó que el precio estimado incluye:

(i) Los costos de los servicios requeridos por la entidad.
(ii) El Personal requerido para la ejecución del objeto del contrato.
(iii) Insumos, materiales, equipos para la prestación del servicio.
(iv) Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio tal como es requerido por la entidad contratante.
(v) Verifico junto con el comité económico el precio de referencia EXENTO DE IVA, siendo acordes con las fluctuaciones del mercado.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección y establecer valores objetivos y justos para las partes.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la especificación técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia de conformidad a las métricas establecidas dentro del análisis, cabe resaltar que no se tuvo en cuenta los precios cotizados que se encuentran sombreados en gris por cuanto se observan diferencias sustanciales en comparación con las demás cotizaciones.

En consideración a las dispersiones analizadas, características técnicas, prestación del servicio, equipos, personal, plazo de ejecución y forma de pago, se realiza el presente análisis:

				INGESOFTSI S.A.S.	**SKRYBE S.A.S**	**TECNISOFTWARE S.A.S.**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR EXENTO DE IVA**	**VALOR EXENTO DE IVA**	**VALOR EXENTO DE IVA**
1	Desarrollo y puesta en funcionamiento de un portal de pagos PSE que cuente con un Módulo de Registro, Autenticación y Autorización de Usuarios, Modulo financiero y contable, Control de montos de pagos y Gestión Administrativa, realizando validación de credenciales de acceso mediante sincronización con directorio activo.	UNIDAD	1	$ 58.000.000,00	$ 58.300.000,00	$ 57.800.000,00
2	Desarrollar y publicar la aplicación del carnet digital en la tienda de IOS para iPhone e integrarles a ambas (la de Android y la de IOS) un código QR a las aplicaciones del carnet (Android/IOS) que permita garantizar la autenticidad y veracidad de la Información del personal (cotejando en tiempo real el directorio activo de la entidad) y entregar en la tienda de Apple la aplicación del	UNIDAD	1	$ 41.000.000,00	$ 41.400.000,00	$ 41.550.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	mismo para que quede funcional tanto para Android como para IOS.					
TOTAL				**$ 99.000.000,00**	**$ 99.700.000,00**	**$ 99.350.000,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVESTA	DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EXENTO DE IVA
1	Desarrollo y puesta en funcionamiento de un portal de pagos PSE que cuente con un Módulo de Registro, Autenticación y Autorización de Usuarios, Modulo financiero y contable, Control de montos de pagos y Gestión Administrativa, realizando validación de credenciales de acceso mediante sincronización con directorio activo.	UNIDAD	1	$ 57.800.000,00	$ 58.300.000,00	$ 58.033.333,33	$ 58.000.000,00	$ 251.661,15	0,43%	$ 58.000.000,00
2	Desarrollar y publicar la aplicación del carnet digital en la tienda de IOS para iPhone e integrarles a ambas (la de Android y la de IOS) un código QR a las aplicaciones del carnet (Android/IOS) que permita garantizar la autenticidad y veracidad de la Información del personal (cotejando en tiempo real el directorio activo de la entidad) y entregar en la tienda de Apple la aplicación del mismo para que quede funcional tanto para Android como para IOS.	UNIDAD	1	$ 41.000.000,00	$ 41.550.000,00	$ 41.316.666,67	$ 41.400.000,00	$ 284.312,04	0,69%	$ 41.400.000,00

6.9. PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

El presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($99.400.000,00)** EXENTO DE IVA e incluido impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, distribuido de la siguiente forma:

RUBRO	DESCRIPCIÓN Y/O ACTIVIDAD	RECURSO	PRESUPUESTO CDP	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
A-02-02-02-008-003	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA LA PAGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	10	$ 64.000.000,00	$ 64.000.000,00	$ -
A-02-02-02-008-003	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA LA PAGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	16	$ 36.000.000,00	$ 35.400.000,00	$ 600.000,00
TOTAL			**$ 100.000.000,00**	**$ 99.400.000,00**	**$ 600.000,00**

A continuación, se detalla el precio de referencia para cada uno de los ÍTEMS:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EXENTO DE IVA
1	Desarrollo y puesta en funcionamiento de un portal de pagos PSE que cuente con un Módulo de Registro, Autenticación y Autorización de Usuarios, Modulo financiero y contable, Control de montos de pagos y Gestión Administrativa, realizando validación de credenciales de acceso mediante sincronización con directorio activo.	UNIDAD	1	$ 58.000.000,00
2	Desarrollar y publicar la aplicación del carnet digital en la tienda de IOS para iPhone e integrarles a ambas (la de Android y la de IOS) un código QR a las aplicaciones del carnet (Android/IOS) que permita garantizar la autenticidad y veracidad de la Información del personal (cotejando en tiempo real el directorio activo de la entidad) y entregar en la tienda de Apple la aplicación del mismo para que quede funcional tanto para Android como para IOS.	UNIDAD	1	$ 41.400.000,00
TOTAL				**$ 99.400.000,00**

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL EXENTO DE IVA, el cual se encontrará descargando el formato Excel dentro de la pregunta “FORMULARIO ELECTRÓNICO” de la plataforma SECOP II, por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL EXENTO DE IVA, de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

I) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
II) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
III) La ESDEG se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

IV) La ESDEG, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.[7]

6.10. ANÁLISIS TRIBUTARIO

Para el presente proceso contractual, no se aplica el impuesto de IVA del 19% debido a que los licencias a renovar se encuentran excluidas de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario, Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas en su numeral 20, en donde se establece:

(…) 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones." (…)

(…) 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)." (…)

Fuente: https://estatuto.co/476

Así mismo, dando alcance a lo establecido en el artículo 477 del Estatuto Tributario, Bienes que se encuentran exentos del impuesto y en consideración a la destinación de las licencias (Fuerzas Militares – Comando General – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"), en el numeral n se establece:

(…) n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (…)

Fuente: https://estatuto.co/477

6.11 ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificada por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* el cual estipula: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (…),* conforme a lo anterior no se exigirá este requerimiento, toda vez que el pago del objeto contractual se realizará contra entrega a satisfacción.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (CDP) DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, modificado por el Decreto 0312 de fecha 06 de marzo de 2024.

El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001, como se observa a continuación:

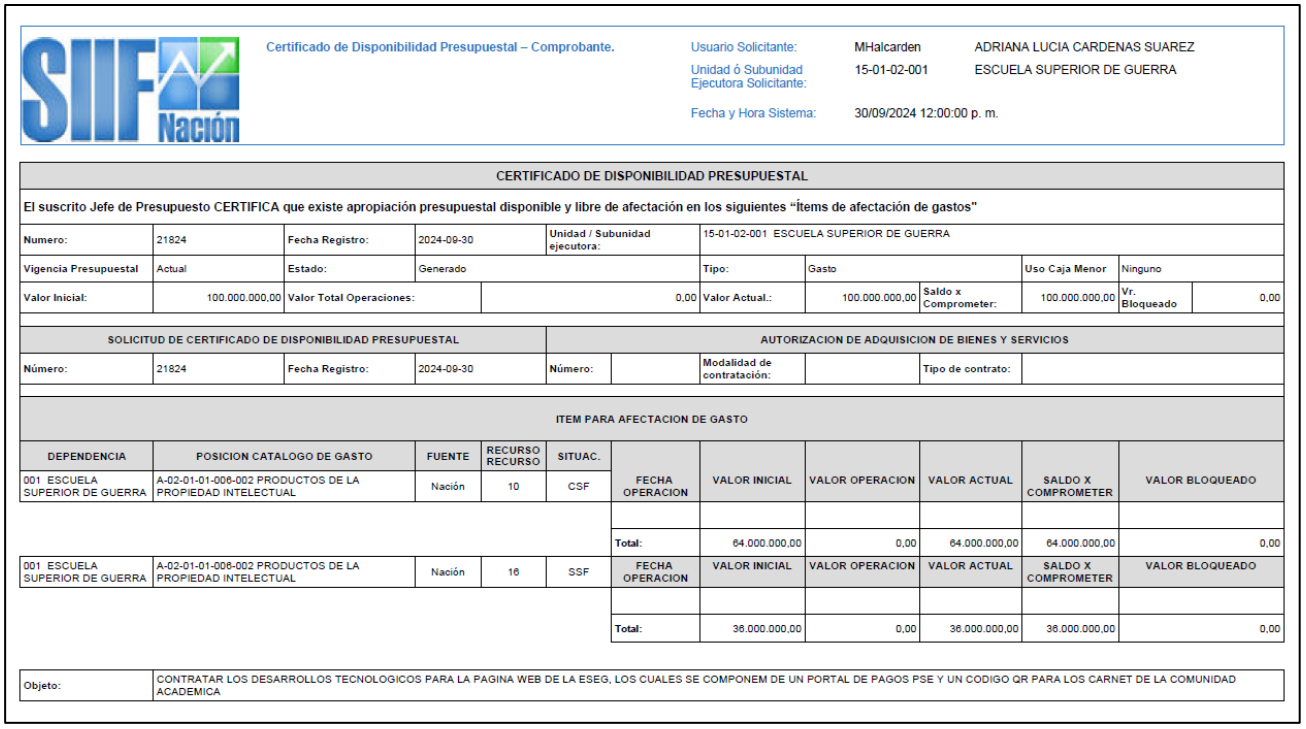
[7] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	CSF	$ 64.000.000,00
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	16	SSF	$ 36.000.000,00
TOTAL				**$ 100.000.000,00**

Con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21824 del 30 de septiembre de 2024.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 30/09/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21824	Fecha Registro:	2024-09-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	21824	Fecha Registro:	2024-09-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Nación	10	CSF						
					Total:	64.000.000,00	0,00	64.000.000,00	64.000.000,00	0,00
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	36.000.000,00	0,00	36.000.000,00	36.000.000,00	0,00

Objeto: CONTRATAR LOS DESARROLLOS TECNOLOGICOS PARA LA PAGINA WEB DE LA ESEG, LOS CUALES SE COMPONEM DE UN PORTAL DE PAGOS PSE Y UN CODIGO QR PARA LOS CARNET DE LA COMUNIDAD ACADEMICA

7.1. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

El Comité Económico Estructurador, una vez analizado las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso contractual y de acuerdo con el presupuesto asignado las cantidades mínimas proyectadas a adquirir y su limitación se discrimina en el siguiente cuadro, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTADA A ADQUIRIR	DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN	% DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN
1	Desarrollo y puesta en funcionamiento de un portal de pagos PSE que cuente con un Módulo de Registro, Autenticación y Autorización de Usuarios, Modulo financiero y contable, Control de montos de pagos y Gestión Administrativa, realizando validación de credenciales de acceso mediante sincronización con directorio activo.	1	UNIDAD	1	0	0%
2	Desarrollar y publicar la aplicación del carnet digital en la tienda de IOS para iPhone e integrarles a ambas (la de Android y la de IOS) un código QR a las aplicaciones del carnet (Android/IOS) que permita garantizar la autenticidad y veracidad de la Información del personal (cotejando en tiempo real el directorio	1	UNIDAD	1	0	0%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	activo de la entidad) y entregar en la tienda de Apple la aplicación del mismo para que quede funcional tanto para Android como para IOS.					

7.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($99.400.000,00)** EXENTO DE IVA e incluido impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5*:*

(…) LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en Lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

"*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia".*

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable la adquisición de **"CONTRATAR LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA LA PAGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" LOS CUALES SE COMPONEN DE UN PORTAL DE PAGOS PSE Y UN CÓDIGO QR PARA LOS CARNET DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA."** teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo de servicio, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los servicios están dentro de la normatividad como lícitos además este bien se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

- El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizando el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Las partes suscribirán un CONTRATO DE SERVICIO, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto.

- Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2014, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5 del Decreto 142 de 2023.

- En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, según la sumatoria de los precios unitarios ofertados, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Dada su valor y naturaleza, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES por cuanto NO sobrepasa los $532.338.092 M/CTE, umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2024. lo anterior, siempre y cuando se cumplan los preceptos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; la entidad estatal, deberá limitar el proceso solo de Mipyme colombianas, Consorcios o Uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscrita por Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

- El comité económico procedió a revisar las condiciones del mercado para **"CONTRATAR LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA LA PAGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" LOS CUALES SE COMPONEN DE UN PORTAL DE PAGOS PSE Y UN CÓDIGO QR PARA LOS CARNET DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA.".**

- y evidencio que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo de servicios, por lo cual dando aplicabilidad a lo contemplado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social sea acorde con los servicios descritos en el proceso.

- En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado

- En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales

- El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el personal que desarrollará los trabajos.

- En cuanto a la normatividad ambiental, existen criterios ambientales y/o de sostenibilidad que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato, preceptos que serán señalados en el acápite de análisis técnico.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:**

  De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos, de las Mipyme domiciliadas en Colombia.
  Para tal efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

  En concordancia con ello, en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

  1. Tiempo de experiencia;
  2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
  3. Índices de capacidad financiera:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

4. Índices de capacidad organizacional y;
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

Es así que, de conformidad con la redacción del citado artículo, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5] criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada la cual permitirá la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la ESDEG,, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme:

(…) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (…)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en la invitación pública.

8.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, “por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Ley 2080 de 2021 “por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Decreto-Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 171 de 2016 “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional”.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 “Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional.”
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y las

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Decreto 4836 de 2011 “por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”.
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0312 de 2024 por medio del cual modifico el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

8.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establecen la procedencia de los acuerdos marco de precios a las Entidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, obligando a adquirir los bienes de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos de marco previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

En esa medida, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el numeral 6.2.2.2.1.3 “Compra por Acuerdo Marco de Precios” de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “ Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”, igualmente el numeral 3.5 “Acuerdos Marco de Precios Suscritos por Colombia Compra Eficiente” de la Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, es así que una vez realizada la verificación de los acuerdos marcos celebrados para la presente vigencia, **se deja constancia que existe NO existe Acuerdo de Marco vigente que guarden relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad**.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

1. Dotaciones Escolares III
2. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
3. Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
4. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
5. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
6. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
7. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

8. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
9. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
10. IAD Servicios Financieros III
11. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
12. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
13. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
14. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
15. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
16. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
17. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
18. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
19. IAD de Servicios Postales de Pago
20. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
21. Software por catálogo
22. IAD Servicios financieros II
23. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
24. Servicios Renata
25. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
26. Video-vigilancia ciudadana
27. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
28. Edición y distribución de material pedagógico
29. Acceso a banda ancha en municipios
30. PAE
31. Servicios financieros
32. ArcGIS
33. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-especifica, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos.
- Aseo y limpieza.
- Automotores.
- Cuidado personal.
- Electrodomésticos y tecnología.
- Ferretería.
- Juguetería y artículos deportivos.
- Muebles y lencería.
- Papelería.
- Otros.

Conforme a la revisión efectuada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existen grandes almacenes que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder; conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS TÉCNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Tecnológico	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) queden mal formulados	Iniciar nuevamente el proceso de contratación. Atraso en los planes, programas que se estén ejecutando.	2	2	4	BAJO	ESDEG	Definir claramente la necesidad y el presupuesto adecuado a esta. Definir claramente las características que apliquen al producto y/o servicio a contratar, con la asesoría de profesionales del sector.	1	2	3	BAJO	No	ESDEG	Al inicio de elaboración estudio técnico	Publicación del Estudio Previo	Revisión por parte del equipo estructurador	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Incumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas	Incumplimiento de los contratos por parte de los contratistas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato	1	3	4	BAJO	SI	ESDEG	Firma del contrato	Acta recibo satisfacción	Control y revisión de cada actividad realizada	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Mala calidad de los bienes y/o servicios entregados	Fallas prematuras Insatisfacción del usuario Accidentes Pérdidas económicas Detrimento	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Verificación de cumplimiento del equipo y/o servicios respecto a los requisitos establecidos en e contrato	1	3	4	BAJO	SI	ESDEG	Apenas se identifique la novedad	Acta de recibo a satisfacción	Control y revisión de cada actividad realizada	Permanente
4	Específica	Interno	Ejecución	Tecnológico	Que el contratista no tenga la capacidad de suministrar los bienes y/o servicios definidos	Retrasos o incumplimiento en la ejecución del contrato. Inicio del debido proceso. Insatisfacción de los usuarios	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Exigir póliza de cumplimiento y calidad.	1	3	4	BAJO	SI	ESDEG	Etapa de evaluación del proceso	Acta de aprobación de póliza	Revisión y aprobación de pólizas	A la firma del contrato
5	Específica	Interno	Ejecución	Tecnológico	Desabastecimiento de material o productos requeridos para la ejecución de las actividades del objeto contractual producido por emergencia sanitaria.	Demoras en la ejecución de las actividades. Insatisfacción del usuario. Retraso en los desarrollos programados para la página web y actualización de carnet digital	4	4	8	ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Acuerdo entre las actividades para renovar las actividades bajo parámetros establecidos entre las partes y/o estándares emitidos por el Gobierno Nacional. Extender los plazos de ejecución.	2	3	5	MEDIO	SI	ESDEG CONTRATISTA	Al inicio de la contingencia	Acta recibo a satisfacción	Control y revisión de la situación y medidas adoptadas	Permanente
6	Específica	Interno	Ejecución	Tecnológico	Incumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas. Incumplimiento a la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato. Realizar informe tendiente a iniciar debido proceso por incumplimiento del contratista	1	3	4	BAJO	NO	ESDEG	Apenas se identifique la novedad	Acta recibo a satisfacción	Revisión	Semanal

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específica	Interno	Ejecución	Tecnológico	Que el contratista no cuente con el personal idóneo para la realizar el desarrollo y actualización de la pagina web y carnet digital	Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato. Realizar informe tendiente a iniciar debido proceso por incumplimiento del contratista	1	3	4	BAJO	NO	ESDEG	Apenas se identifique la novedad	Acta recibo a satisfacción	Revisión	Semanal
8	Específica	Interno	Ejecución	Tecnológico	Actualizaciones tecnológicas, nuevos desarrollos tecnológicos que conviertan los equipos adquiridos en obsoletos o inservibles.	Inoperancia de los equipos adquiridos, dejando vulnerable la información de la Entidad y colocando a la entidad en riesgo de ataques cibernéticos	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y de las versiones vigentes	1	2	3	BAJO	SI	ESDEG	Durante la ejecución	Acta recibo a satisfacción	Revisión	Semanal

RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	3	4	7	ALTO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR GERENTE	Planeación	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada normatividad	Mensual
2	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Cambio de régimen político – inestabilidad jurídica	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	BAJO	ESDEG	La Entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR GERENTE	Planeación	Suscripción acta de recibo a satisfacción	Mantener actualizada normatividad	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de las normas.	Nuevas obligaciones para las partes	1	3	4	BAJO	ESDEG	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR - GERENTE PROYECTO	Planeación - ejecución	Con la suscripción del acta recibo a satisfacción	Con los informes de supervisión y verificando el cronograma de ejecución	Mensual / Como indique el cronograma.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA / ESDEG	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEG	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
6	General	Externo	Selección	Legal	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento	Hasta la terminación del contrato	En el período de evaluación de las propuestas y en caso de presentarse alguna posible o presunta práctica colusoria, se oficiará a las autoridades	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la investigación.
7	General	Externo	Ejecución	Legal	Incumplimientos de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación	Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantía ofrecida por el contratista durante la vigencia de la misma	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	El Contratista deberá tomar las medias para controlar y minimizar su impacto	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del término y las condiciones de garantía ofrecidas	Durante el plazo de ejecución y el término de vigencia de la garantía técnica ofrecida.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8	General	Externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales e la entidad	2	4	6	ALTO	PROPONENTE ADJUDICATARIO	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una nueva contratación, la Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	1	3	4	BAJO	SI	PROPONENTE ADJUDICATARIO Y ESDEG	Desde la publicación del contrato en SECOP para la aprobación del proponente adjudicatario	Hasta la suscripción y publicación del contrato	La entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el período comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato.
9	General	Externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través de SECOP II o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEG	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la publicación y aprobación de póliza de cumplimiento	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegue la garantía solicitada en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Dentro del término establecido en el contrato.
10	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o suspensión del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Seguimiento en la ejecución, control por parte del supervisor y contratista – debido proceso	4	2	6	ALTO	SI	Comité Estructurador y Gerente de Proyecto	Ejecución del contrato	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando el cronograma	Mensual / Como indique el cronograma.
11	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Se aplicará de acuerdo al objeto contractual	Incumplimiento de la normatividad ambiental	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	En la planeación exigir licencias ambientales cuando aplique	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador y gerente de proyecto	Planeación	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Mantener actualizada la normatividad	Mensual

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

12	General	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Falta de oferentes para el proceso de selección	Declaratoria de desierto al proceso de selección	3	1	4	BAJO	ESDEG	Generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	1	1	2	BAJO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En el cierre del proceso	Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por	En la etapa precontractual
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes fuera del control de las partes	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obras	1	5	6	ALTO	ESDEG – Contratista	Son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	ALTO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	Las partes verifican el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del	Eventual

RIESGOS ECONÓMICOS

NUMERO	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	OPERACIONAL/ R. ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	VARIACIÓN DE PRECIOS POR NO TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN ANTES DE ADJUDICAR UN CONTRATO USA EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	4	2	4
IMPACTO	4	5	1	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	8	6	8

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NUMERO		1	2	3	4	5	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% OFERENTE	100% OFERENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR LOS ESTATUTOS, LEYES Y NORMAS TRIBUTARIAS QUE RIJAN LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y BÚSQUEDA DE COBERTURA CAMBIARIA POR PARTE DEL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ EVALUADOR – OFERENTE	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES EVALUACIONES	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL	VERIFICACIÓN PERMANENTE DEL COMPORTAMIENTO DE LA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NUMERO		1	2	3	4	5	6
		DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM)
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PERMANENTEMENTE

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, REQUIERE “CONTRATAR LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA LA PAGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" LOS CUALES SE COMPONEN DE UN PORTAL DE PAGOS PSE Y UN CÓDIGO QR PARA LOS CARNET DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA.”

10.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

	DESDE	HASTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías).	Hasta el 13 de diciembre de 2024.

Nota: El supervisor del contrato deberá suscribir **acta de inicio** con el adjudicatario del proceso contractual, concertando un cronograma de actividades a realizarse durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de la recarga de los extintores., ello con el fin de NO exponer a la Institución a la falta de extintores para su uso y operación.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio y el software se instalará en el servidor designado por la Entidad, el cual se encuentra ubicado en la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” Carrera 11 No. 102 – 50 de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA: Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone:

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Para lo cual, el supervisor del contrato antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá verificar el cumplimiento del pago de aportes de parafiscales mediante la presentación de planillas de pago del personal dispuesto para la ejecución y del mes correspondiente según aplique.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

10.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor de la futura Comunicación de Aceptación de Oferta será hasta por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.300.000,00),** Incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, a aquella oferta que se encuentre habilitada jurídica, técnica y que cumpla con la evaluación económica.

10.2.1. MONEDA

La moneda para el contrato a suscribir se pactará en pesos colombianos.

10.3. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará en un **ÚNICO PAGO equivalente a la entrega del desarrollo en funcionamiento en el servidor designado por la entidad,** equivalente a los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$,

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

NOTA 03: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

10.6. GARANTÍAS

10.6.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. (Para el presente proceso no aplica la presentación de garantía de seriedad de la oferta)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por la complejidad del servicio a prestar, se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos por el por EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634 – 1.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

REYES PRIETO" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.6.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

GARANTÍA TÉCNICA
El contratista se compromete que en caso de detectarse fallas en el servicio deberá brindar soporte técnico en el siguiente sentido: El soporte telefónico para problemas técnicos menores debe ser atendido por el proveedor, los cuales no tendrán limitación en cantidad, estarán cubiertos dentro del valor del servicio contratado. Un problema técnico "menor" corresponde a solicitudes que tienen las siguientes características. La garantía técnica será por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrega a satisfacción del objeto contractual.
TÉRMINO DE RESPUESTA
1) Tiempo de atención inferior a treinta (30) minutos contabilizados luego de la descripción o explicación que se haga de un problema o consulta de acuerdo con la severidad 2) Consultas de tipo informativo. • Brindar el soporte técnico a los funcionarios designados por el encargado de ejercer el control por parte de la ESDEG, con un tiempo de respuesta no mayor a cuatro (4) horas contadas a partir del momento en que se solicite el soporte servicio. • Proveer el servicio de soporte técnico telefónico, remoto y/o en sitio, durante el proceso de evaluación y pruebas de las funcionalidades implementadas. Así mismo, contar con una línea de soporte telefónico local y una mesa de servicio para creación de casos, atención de requerimientos y solución de dudas. • Atender todos los requerimientos técnicos a que haya lugar, durante tiempo de garantía de los desarrollos y funcionalidades implementadas, bien sean consultas técnicas sobre funcionamiento de los módulos, reconfiguración de la solución y atención a los requerimientos técnicos, durante el término de la ejecución del contrato. • El término de la garantía es por doce (12) meses contados a partir del acta de recibido a satisfacción de los desarrollos y funcionalidades adquiridas. • Que ampare la prestación normal de las funcionalidades contratadas. La garantía implica que los desarrollos suministrados serán reparados y ajustados cuantas veces sea necesario.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del **Teniente de Navío ANDRES BERDUGO RIVERA, OFICIAL DE BIENESTAR Y CULTURA FISICA** o quien haga sus veces de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", funcionario que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
14. Realizar el suministro del objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

1. Prestar el suministro objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
4. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos
5. Garantizar el cambio de los bienes cuando se presenten mala calidad de los mismos.
6. Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato y que sean autorizadas por el supervisor.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada a la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

14. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual “*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*”, literal D, parágrafo primero que nos expresa (…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía**. (…) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

15. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones.
- Aval Técnico de las cotizaciones.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. DAVID LEONARDO NUÑEZ CAPACHO
Gerente de Proyecto – Comité de Adquisiciones

Ing. YESSID ARAMIS CÁCERES VÁSQUEZ
Comité Técnico Estructurador

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

AS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador

PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Comité Jurídico Estructurador

Vo. Bo: SV. JAVIER MAURICIO ZAMORA CASTAÑO
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto (E) –
Comité Adquisiciones

Vo.Bo. Mayor DARWIN ESNEIDER CÁCERES MUÑOZ
Jefe Sección Contratación –
Comité Adquisiciones

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."